20242400019989
Al contestar por favor cite estos datos:
Radicado No.: 20242400019989

Pública		**Pública Reservada**		**Pública Clasificada**	

Bogotá D.C, 09-09-2024

PARA: **SUBGERENCIA DE OPERACIONES**

DE: **SUBGERENCIA DE ESTRUCTURACIÓN DE PROYECTOS**

REF: **SOLICITUD DE CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS**

Teniendo en cuenta lo establecido en el Artículo 31 del *Manual de Contratación de la Empresa Nacional Promotora del Desarrollo Territorial S.A. – ENTerritorio S.A.* o la norma vigente, en virtud del cual la escogencia del contratista se efectuará mediante contratación directa cuando se trate de la prestación de servicios profesionales solicito adelantar la contratación directa de **LUZ ANGELA MINDIOLA BONILLA** con fundamento en las siguientes consideraciones:

1. Descripción de la necesidad a satisfacer:

Que de conformidad con el artículo 1 del Decreto 495[1] de 2019 el Fondo Financiero de Proyectos de Desarrollo – FONADE – se denominará en adelante Empresa Nacional Promotora del Desarrollo Territorial – ENTerritorio. y, así mismo "(…) *A partir de la vigencia del presente decreto, todas las referencias y/o disposiciones legales o reglamentarias vigentes relacionadas con el Fondo Financiero de Proyectos de Desarrollo FONADE, se entenderán hechas a la Empresa Nacional Promotora del Desarrollo Territorial S.A. – ENTerritorio .*".

La Empresa Nacional Promotora del Desarrollo Territorial ENTerritorio, antes el Fondo Nacional de Proyectos de Desarrollo - FONADE fue creado mediante el Decreto No. 3068[2] de 16 de diciembre de 1968 como un establecimiento público, cambió de naturaleza jurídica y adoptó el carácter de Empresa Industrial y Comercial del Estado según lo estableció el Decreto No. 21683 de 30 de diciembre de 1992.

Por su parte, tanto el *Estatuto Orgánico del Sistema Financiero*[4], como el Decreto No. 288[5] de 29 de enero de 2004 reiteran que ENTerritorio es una Empresa Industrial y Comercial del Estado, pero añaden que es una entidad de Carácter Financiero.

[1] Decreto 495 de 2019 "*por el cual se modifica la denominación y estructura del Fondo Financiero de Proyectos de Desarrollo – FONADE y se dictan otras disposiciones*"
[2] Decreto 3068 de 1968. *"por el cual se crea el Fondo Nacional de Proyectos de Desarrollo"*

[3] Decreto 2168 de 1992. *"por el cual se reestructura el Fondo Nacional de Proyectos de Desarrollo FONADE"*
[4] Estatuto Orgánico del Sistema Financiero. **DECRETO 663 DE 1993. Artículo 286. "**Organización. Modificado por el art. 16, Decreto Nacional 1164 de 1999.
[5] Decreto 288 de 2004. "Por el cual se modifica la estructura del Fondo Financiero de Proyectos de Desarrollo, Fonade, y se dictan otras disposiciones.*"*

Así mismo, la *Ley 489 de 1998*[6], determina y establece que, en la estructura y organización de la Administración Pública, esta entidad pertenece al Sector Descentralizado por Servicios y desarrolla su actividad contractual atada a las reglas del derecho privado.

Ahora bien, en virtud del Decreto Ley 3068 de 1968, reestructurado mediante el Decreto 2168 de 1992 y transformado por el Decreto Ley 1962 de 2023, se crea la Empresa Nacional Promotora del Desarrollo Territorial S.A., con sigla ENTerritorio S.A, sociedad anónima de economía mixta de la rama ejecutiva del orden nacional, de carácter financiero, vinculada al Ministerio de Hacienda y Crédito Público, vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia.

La Sociedad tiene como objeto social principal ser agente en cualquiera de las etapas del ciclo de proyectos de inversión para el desarrollo, lo que implica participar en cualquiera de las etapas de preparación, financiación y administración de estudios y la preparación, financiación, administración, ejecución y evaluación de proyectos de desarrollo.

El régimen jurídico aplicable a la Sociedad será el señalado en la Ley, la cual, para los actos jurídicos, contratos y actuaciones necesarias para administrar y desarrollar el objeto social, establece de manera exclusiva el derecho privado, sin atender el porcentaje de participación estatal dentro del capital social de la Sociedad.

Que mediante la Resolución No. 137 del 31 de mayo de 2023 *"por la cual se determinan los grupos de trabajo de la Empresa Nacional Promotora del Desarrollo Territorial – ENTerritorio y se establecen sus funciones",* se indica que la Subgerencia de Estructuración de proyectos estará integrada por i) Grupo de Estructuración de Proyectos y ii) Grupo de Evaluación de Proyectos y determina las actividades propias de cada uno, teniendo en cuenta la conducción de la información en esta línea de negocio

Que mediante Resolución No. 240 del 27 de septiembre de 2023 se modificó parcialmente la Resolución 137 de 2023 determinando entre otras las siguientes funciones: "1. Gestionar la evaluación y/o validación integral (técnica, financiera, legal, ambiental, social y predial) de proyectos de inversión y/o de Asociación Público-Privada. 2. Revisar las condiciones de viabilidad de los proyectos a través de la realización de estudios multidisciplinarios. 3. Realizar el análisis y diagnóstico integral (técnico, financiero, legal, ambiental, social y predial) requerido para la evaluación de proyectos, así como la definición de políticas y programas. 4. Diseñar esquemas para la optimización de recursos disponibles para los proyectos evaluados. 5. Desarrollar estrategias y procedimientos para la evaluación de los proyectos. 6. Adelantar actividades tendientes a evaluar o validar iniciativas públicas y/o privadas de proyectos de inversión y/o de Asociación Público-Privada. (…) 9. Realizar la interventoría a los proyectos (…) 20. Liderar la coordinación y ejecución de las estrategias y los procedimientos aprobados por ENTerritorio y el cliente para la implementación del objeto del proyecto."

Ahora bien, ENTerritorio S.A., es una Entidad al servicio del Estado para agenciar las políticas de desarrollo del Gobierno Nacional y de los niveles territoriales, que tiene por objeto principal ser agente en cualquiera de las etapas del ciclo de proyectos de desarrollo, mediante la preparación, financiación y administración de estudios y ejecución de proyectos en todos los sectores, a través de sus líneas de negocios: a) Estructuración de Proyectos; b) Gerencia de Proyectos - Gerencia de Proyectos con Recursos Internacionales; c) Gestión de Proyectos; y d) Evaluación de Proyectos.

Bajo estas líneas opera en el mercado y ofrece servicios de valor a sus clientes, siendo ofertadas conforme el Procedimiento de Negociación de Líneas Misionales establecido en el sistema de gestión de calidad de la Entidad.

Que de acuerdo con lo establecido en el Manual de Líneas de Negocio M-CM-01 en específico para la línea de negocio de Evaluación de los proyectos indica lo siguiente: "*Bajo la línea de negocio de*

[6] Ley 489 de 1998. Por la cual se dictan normas sobre la organización y funcionamiento de las entidades del orden nacional, se expiden las disposiciones, principios y reglas generales para el ejercicio de las atribuciones previstas en los numerales 15 y 16 del artículo 189 de la Constitución Política y se dictan otras disposiciones.

Evaluación de Proyectos, ENTerritorio presta servicios de consultoría para evaluar integralmente proyectos o iniciativas empresariales o de programas de emprendimiento, que buscan financiación para cristalizar las ideas de negocios.

Los servicios que ofrece ENTerritorio a través de la línea de evaluación de proyectos incluyen el análisis para iniciativas a ser desarrolladas en diversos sectores de la economía, como el agrícola, pecuario, agroindustrial, industrial, comercio, servicios, entre otros.

ENTerritorio ha logrado consolidarse como la entidad líder en el mercado en la prestación de servicios de consultoría para la evaluación de proyectos. Efectivamente, con su experiencia, diseño de metodologías y procesos implementados ha acumulado una experiencia incomparable en cuanto a cantidad de planes de empresa evaluados para importantes programas de fomento al emprendimiento. Atendiendo la naturaleza jurídica de esta línea de negocios, y en virtud de su carácter como servicio de consultoría, ENTerritorio podrá llevar a cabo interventorías y supervisiones de proyectos."

Vale la pena mencionar que, la evaluación de proyectos incluye los procesos de gestión y las actividades, para identificar, definir, combinar, unificar y coordinar los distintos procesos y actividades necesarias desde la contratación hasta la ejecución de las interventorías mediante los procesos de planeación, ejecución, monitores, control y cierre, garantizando el desarrollo de todas las actividades que componen el proceso, acreditando eficiencia, sostenibilidad y calidad entre otros.

En razón a lo anterior, ENTerritorio S.A. ha suscrito los siguientes Contratos

Contrato de prestación de servicios de asistencia técnica y supervisión No. 003F-2024 (Fiduagraria) 224001 (ENTerritorio) suscrito con Fiduagraria cuyo objeto es: "Prestación de servicios de supervisión de los subsidios que se apliquen en el marco del programa de mejoramientos de vivienda para el fideicomiso - Programa Promoción de Vivienda Rural, con el fin de lograr la correcta aplicación del subsidio familiar de vivienda y la debida certificación de los mejoramientos.". El plazo de ejecución del mencionado contrato se pactó hasta el 15 de marzo de 2025.

Contrato de Prestación de Servicios de Interventoría No. 224002, suscrito con Fiduagraria cuyo objeto es: "Prestación de servicios para realizar la interventoría técnica, administrativa, financiera, jurídica, social, de riesgos y seguros a los contratos de obra de los mejoramientos de vivienda rural que sean definidos por el FONVIVIENDA, en desarrollo del esquema público de la línea de atención Cambia mi Casa El plazo de ejecución del mencionado contrato se pactó hasta el 15 de marzo de 2025.

Contrato de prestación de servicios de Interventoría No. 03 (Fidubogota) 224003 (ENTerritorio S.A.) suscrito con FIDUBOGOTA cuyo objeto es: "El CONTRATISTA se obliga para con la CONTRATANTE a realizar la interventoría técnica, administrativa, financiera, jurídica, de riesgos, contable, ambiental, social, de seguros, para la ejecución de etapas de estructuración, categorización, diagnóstico, y ejecución de obras del esquema público para la aplicación de los recursos de los subsidios familiares de vivienda urbana de conformidad con las especificaciones y priorización realizada por el MINISTERIO DE VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO y FONDO NACIONAL DE VIVIENDA -FONVIVIENDA.". El plazo de ejecución del mencionado contrato se pactó hasta el 22 de mayo de 2025
Contrato de prestación de servicios de asistencia técnica y supervisión No. 02 (Fidubogota) 224004 (ENTerritorio) cuyo objeto es: " El CONTRATISTA se obliga para con la CONTRANTE a la prestación de servicios profesionales de forma independiente bajo su exclusiva responsabilidad y con plena autonomía jurídica, técnica y administrativa, de asistencia técnica y supervisión en la ejecución de los mejoramientos de vivienda de conformidad con los subsidios familiares de vivienda a ser otorgados por FONVIVIENDA que presenten los oferentes y/o ejecutores a cargo de las actividades para los esquemas asociativo y gestión comunitaria..". El plazo de ejecución del mencionado contrato se pactó hasta el 22 de mayo de 2025
De conformidad con las obligaciones adquiridas en el maco de cada uno de los contratos previamente mencionados se estableció la obligación de contar con un profesional mínimo para cada uno de ellos

Así las cosas, ENTerritorio en cumplimiento de las obligaciones contraídas en virtud de los contratos No. 224001. 224002,224003 Y 224004 debe conformar un equipo interdisciplinario de profesionales y técnicos de conformidad con los roles aprobados mediante la propuesta de negocio y los cuales se encuentran contenidos en el contrato, el cual estará integrado por un Gerente del Contrato, unos coordinadores de zona, supervisores de zona, profesionales jurídicos y profesionales de diagnóstico y profesionales administrativos, con el fin de lograr el cumplimiento al objeto contractual.

Dicho lo anterior y de conformidad con los roles establecidos en la propuesta de negocio aprobada por FIDUBOGOTA y FIDUAGRARIA y las obligaciones derivadas del Contrato No. 224001. 224002,224003 Y 224004 se requiere adelantar la contratación de un supervisor técnico de zona y de esta manera se cumpla con los roles establecido y requeridos por nuestro contratantes, el cual su actividad se encuentra encaminada a ejecutar las actividades y las obligaciones contenidas en el programa mediante la aplicación de subsidios de mejoramiento de vivienda rural y urbana , según lo establecido en las normas urbanísticas y técnicas y demás que le sean aplicable, ello es los contratos de obra que FIDUBOGOTA suscribe y sobre los cuales ENTerritorio ejerce la interventoría, para que de esta forma se puedan atender los compromisos asumidos por la empresa con sus clientes, así como el cumplimiento de las metas establecidas para la vigencia 2024

Conviene indicar que de conformidad a lo señalado en el Manual de Contratación M-PR-01-Versión de ENTerritorio, establece en el numeral 44. INTERVENTORÍA Y SUPERVISIÓN CONTRACTUAL, los parámetros para tener en cuenta en el ejercicio de la supervisión e interventoría, así:

> *(…) Las condiciones bajo las cuales* ***se ejercerán las funciones de supervisión e interventoría se desarrollarán en un manual independiente y acorde con las políticas del presente Manual.*** *(…)"*

Por consiguiente, el Manual de Supervisión e Interventoría - MGG-02 Versión 01 – Vigencia 2022-04-30, establece en su el artículo 23 las competencias especiales para los gerentes de unidad en materia de supervisión.

> *"Todos los Gerentes de Grupo de ENTERRITORIO podrán ser designados como supervisores de contratos de funcionamiento y/o contratación derivada, en consecuencia, deberán cumplir y atender las obligaciones y facultades de que trata el presente documento (…)"*
> *"En virtud de lo anterior, en ningún caso la supervisión de contratos de funcionamiento y/o contratación derivada*
> ***podrá asignarse a contratistas salvo que la naturaleza u objeto del contrato exija conocimientos y/o experticia calificada, caso en el cual previa justificación del Gerente de Grupo la designación y/o contratación de supervisión será autorizada por el Subgerente respectivo****"*

Bajo el anterior panorama, la posibilidad de suscribir contratos de prestación de servicios profesionales para la supervisión es una alternativita excepcional con la que cuentan las entidades cuando exista insuficiencia de personal de planta para garantizar un ejercicio eficaz de la labor de supervisión y por ello, ENTerritorio para hacer uso de esta alternativa atendió las condiciones especiales descritas en su manual de contratación, manual de supervisión e interventoría, el marco normativo que lo reglamenta y los requerimientos propios de cada contrato al momento de su estructuración.

En ese orden de ideas, se ha detectado la necesidad de fortalecer la supervisión debido a que ENTerritorio con la suscripción del contrato de prestación de servicios No. 224002 y 224003 debe efectuar la supervisión en las zonas donde se aplicaran los subsidios, actividad que desborda su capacidad para vigilarlos a través de sus funcionarios de planta, de lo cual se deriva en una imposibilidad física y jurídica de ejercer una adecuada vigilancia y control contractual, comprometiendo de esta forma los fines del Estado y la atención de las necesidades que se pretenden satisfacer con la contratación estatal.

Es por ello que conforme a lo señalado en el artículo 23 del Manual de Supervisión e Interventoría de ENTerritorio cuando el objeto del contrato exija conocimientos y/o experticia calificada podrá designarse la Supervisión a un Contratista de la Entidad, razón por la cual, mediante la presente solicitud, ENTerritorio S.A. busca satisfacer la necesidad de contratar un profesional con la formación que se indicará en el numeral 2.7 del presente memorando, idóneo, apto y con experiencia relacionada, cuyo perfil permita realizar la supervisión o las actividades requeridas en el marco del Contrato de Prestación de Servicios No. 224002 suscrito con FIDUAGRARIA Y 224003 suscrito con FIDUBOGOTA, para llevar a cabo la las actividades tendientes a controlar, verificar y vigilar el cabal cumplimiento o ejecución del objeto y las obligaciones contenidas en el programa mediante la aplicación de los subsidios de mejoramiento de vivienda rural priorizados por FONVIVIENDA en el marco del programa Cambia Mi Casa, de acuerdo con los esquemas de supervisión definidos en el alcance de los contratos.

La contratista cuenta con la idoneidad y experiencia requerida, toda vez que se acredita dentro de sus calidades estudios en arquitectura, y cuenta experiencia en revisión de diseños arquitectónicos, coordinación, control y ejecución de procesos, procedimientos, planes, programas y proyectos civiles propios para el mantenimiento, ampliación, adecuación y nuevas obras o mantenimientos de obra o infraestructura o supervisora de control de calidad en obra o residente de obra o coordinadora de proyectos

El plazo solicitado es necesario para la ejecución del objeto y el desarrollo de las actividades previstas en los términos de la normativa aplicable.

En este contexto, el objeto a contratar se requiere para atender los compromisos asumidos por ENTerritorio con FIDUBOGOTA y FIDUAGRARIA así como el cumplimiento de las metas establecidas para la vigencia 2024, conforme a sus objetivos, misiones, en especial, para fortalecer el equipo del Grupo de Evaluación de Proyectos, mediante un profesional que ejecute obligaciones específicas de la Subgerencia de Estructuración de Proyectos.

Teniendo en cuenta lo anterior y dado que el Grupo de Evaluación de Proyectos no cuenta con el personal suficiente al interior de su organización, para cumplir, en forma debida y oportuna, las obligaciones adquiridas en virtud de los convenios y/o contratos que en ENTerritorio S.A celebra en el marco de sus líneas de negocios; resulta procedente adelantar la presente contratación dentro del marco de contratación avalado por la normatividad vigente, acorde con los objetivos planteados en cada uno de los procesos, proyectos, programas u obligaciones contractuales propias de la Subgerencia de Estructuración de Proyectos.

2. Descripción del objeto a contratar, especificaciones esenciales y la identificación del contrato a celebrar:

2.1. Objeto del contrato: Prestar sus servicios profesionales de forma independiente, por sus propios medios con plena autonomía técnica, administrativa y financiera, como supervisor de la Zona de Guajira de los contratos de obra o de los proyectos que le sean asignados en el marco del contrato de prestación de servicios No. 224003 suscrito con FIDUBOGATA y los contratos suscritos con FIDUAGRARIA dentro del Grupo de Evaluación de Proyectos o de las demás zonas que le sean designadas.

NOTA: El objeto del contrato y sus obligaciones deben corresponder a los propios de los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión y no a otras tipologías contractuales.

2.2. Especificaciones esenciales y obligaciones del contratista:

2.2.1. Obligaciones generales:

a) El contratista prestará sus servicios de manera independiente y autónoma, siempre en aras de cumplir con los acuerdos contractuales.
b) Conocer y observar las políticas, directrices y documentos (manuales, procedimientos, instructivos, guías, códigos, formatos, entre otros), que conforman el Sistema de Gestión de Calidad – SGC, el Sistema de Control Interno – SCI -, Sistema de Gestión Ambiental -SGA, Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo- SGSST, el Modelo Integrado de Planeación y Gestión, el Modelo Estándar de Control Interno – MECI, Sistema de Administración de Riesgos Operacionales - SARO, Sistema de Gestión de Seguridad de la Información – SGSI, Plan de Continuidad del Negocio y aquellas establecidas en el Código de Ética, Código de Buen Gobierno de ENTerritorio S.A. y en el Manual para el control y prevención del lavado de activos y la financiación del terrorismo, Manual de Contratación, Manual de Supervisión e Interventoría de ENTerritorio S.A. Manual de Líneas de Negocios, Manual de Gestión de Riesgos Operacionales.
c) Presentar la factura o cuenta de cobro, según corresponda, con la periodicidad acordada en la respectiva cláusula de forma de pago, de acuerdo con los procedimientos establecidos. En el evento de no hacerlo, el contratista acepta asumir el valor por la eventual sanción de corrección e intereses que tal omisión genere en contra de ENTerritorio S.A. en la proporción que corresponda, de acuerdo con las disposiciones contables y tributarias aplicables.
d) De conformidad con lo establecido en el artículo 23 de la Ley 1150 del 2007 y la Ley 1562 de 2012 EL CONTRATISTA debe: A. Estar afiliado a un fondo de pensiones. B. Estar afiliado a una entidad promotora de salud - EPS. C. Estar afiliado a una administradora de riesgos laborales. D. Realizar los aportes a salud, pensión y riesgos laborales con un ingreso base de cotización (IBC) igual al establecido por la normatividad legal.
e) Si con ocasión de los productos para los cuales fue contratado, EL CONTRATISTA debe ingresar información en los aplicativos o sistemas de información de la entidad, la información reportada o registrada deberá ser veraz, oportuna y confiable.
f) EL CONTRATISTA debe contar con todos los elementos y la infraestructura tecnológica que le permita ejecutar las actividades y obtener los productos asociados al cumplimiento de sus obligaciones y por ende del objeto contractual.
g) EL CONTRATISTA debe establecer con el Supervisor del contrato el mecanismo a través del cual se definirán los entregables, los cuales serán soporte para dar cumplimiento al requisito del pago, junto con las condiciones establecidas en el Anexo de Condiciones Generales. (Informe de actividades para contratistas F-PR-16).
h) EL CONTRATISTA dando cumplimiento a las políticas de protección de datos, información confidencial y privilegiada, deberá al momento del cumplimiento de la vigencia del contrato de prestación de servicios, observar el tratamiento de los datos, herramientas, actos, lineamientos, medios físicos y digitales en los que se apoyó para el cumplimiento del objeto contractual suscrito y/o en los casos específicos retornar los materiales empleados. Así mismo, deberá realizar la gestión de archivo de los documentos en el sistema de gestión documental, el cierre de procesos en los sistemas de información y/o servicios de red que haya utilizado para el desempeño de sus actividades y la devolución de la información producida en el marco de su contrato. Esta entrega deberá realizarse al supervisor del contrato, previa aprobación de la Certificación de cumplimiento para el pago.
i) El CONTRATISTA deberá seguir el protocolo de *Certificación de Entrega* F-PR-23, por lo tanto, el Supervisor garantizará que se cumpla la cadena de custodia y el Protocolo de Gestión de Equipos y Material Devolutivo, verificando la devolución de los equipos y materiales facilitados por ENTerritorio S.A. de acuerdo con los objetos contractuales específicos que requieran elementos de información especiales para su cumplimiento, sin que por ello se desvirtúe la autonomía, intendencia técnica y administrativa con la que cuenta el CONTRATISTA.
j) Cuando el contratista requiera asistir a las instalaciones de ENTerritorio S.A. tendrá habilitado en el piso correspondiente, espacios con la dotación necesaria para facilitar el cumplimiento de sus obligaciones contractuales.

k) Será obligación del CONTRATISTA, dando cumplimiento a la normatividad vigente para el tratamiento de los contratos de prestación de servicios, estar afiliado al sistema de seguridad social integral como independiente para todos los riesgos y efectuar en forma mensual la correspondiente autoliquidación y pago de aportes tomado como base de aportes por lo menos el 40% de los ingresos mensuales. LA CONTRATANTE exigirá el cumplimiento permanente de esta obligación para la validez y continuidad del presente contrato de prestación de servicios. EL CONTRATISTA deberá comprobar el pago de la seguridad social mediante certificación del pago correspondiente, que se anexará a cada cuenta de cobro.
l) Bajo ninguna circunstancia el contratista podrá tener vinculo o relaciones comerciales con los contratistas de obra designados, gestores o asociados.
m) En caso de que el CONTRATISTA requiera asistir a las instalaciones de ENTerritorio S.A. podrá hacer uso de las estaciones dotadas, que para el efecto la Entidad proporcionará. Lo anterior se hará previo consentimiento entre el supervisor y el contratista.

2.2.2. Obligaciones específicas:

a) Realizar la supervisión de los proyectos y/o contratos de obra que hagan parte de la Zona Guajira y los municipios que la integran o las demás zonas o municipios donde se requiera prestar el servicio y le sean asignados en el marco del contrato de prestación de servicios No. 224003 dentro del Grupo de Evaluación de Proyectos y los demás que le sean designados.

b) Dar cumplimiento a lo establecido en el Manual de Supervisión e Interventoría de ENTerritorio vigente. Cumplir con lo estipulado en la Guía de Roles y Responsabilidades de la Supervisión e Interventoría U.G. VISR, que se encuentre vigente del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio (MVCT).
c) Realizar acompañamiento técnico a los gestores, contratistas, asociados que cuenten con mejoramiento de vivienda en la zona de Guajira y los municipios que hacen parte de su supervisión.
d) Apoyar con en el envío oportuno de la información requerida por la gerencia de unidad coordinación técnica, la gerencia del convenio de los proyectos o cualquier grupo de la entidad para dar respuesta a los requerimientos efectuados por las entidades contratantes y contratistas derivados.
e) Dada la verificación técnica efectuada a los proyectos objeto de supervisión evidencia que no se está dando cumplimiento a los plazos previstos en los contratos o proyectos o los mejoramientos se están desarrollando sin el cumplimiento de la normatividad aplicable deberá comunicados informando de dicha situación para efectuar los llamados de atención o la elaboración de presuntos incumplimientos.
f) Apoyar en la elaboración de respuestas mediante oficio a las solicitudes o requerimientos realizados por las entidades contratantes y contratistas de obra e interventorías derivadas, dentro de los cinco (5) días calendarios siguientes al recibo de la solicitud, dichos comunicados de respuesta deberán gozar de calidad técnica y jurídica y consecuente con la realidad de la ejecución de cada uno de los contratos de obra designados
g) Suministrar la información técnica requerida para la elaboración de respuestas a requerimientos de los Entes de Control respetando los plazos establecidos por los Entes o por la Ley.
h) Cuando se requiera y con la autorización de ENTerritorio, asistir a las mesas de trabajo que se coordinen por parte de ENTerritorio, MVCT, FIDUAGRARIA, o cualquier otra entidad del orden nacional, territorial o ente de control.
i) Realizar mediante oficio los requerimientos que sean necesarios a la interventoría derivada y a los contratistas de obras, en aras de dejar documentada la gestión para el cumplimiento de las obligaciones
j) Elaborar y Entregar la programación de visitas de seguimiento de manera quincenal, detallando los lugares y proyectos a visitar

k) Realizar las visitas de campo necesarias para verificar el cumplimiento de los contratos de interventoría y/o proyectos y/o contratos de obra asignados. Mensualmente se deben visitar mínimo (2) dos proyectos incluidos en los contratos asignados para supervisar, presentando el informe de desplazamiento correspondiente, el cual se deberá presentar dentro los siguientes tres días a la visita efectuada y también hará parte del informe mensual F-PR-16.
l) Verificar las gestiones llevadas a cabo por la Interventoría derivada, exigir el cumplimiento del plan de Gestión social, y solicitar a la interventoría informar acerca de las actividades, o actuaciones en esta materia.
m) Realizar el cargue de la información en la plataforma Naowee Suit que se generé producto de las actividades de supervisión llevada a cabo en zona
n) Elaborar un informe final de su prestación de servicio profesional, en el que se incorpore: i) La certificación y sus respectivas evidencias del traslado y archivo de toda la documentación de los proyectos designados conforme, a los expedientes físicos y virtuales de los contratos derivados a su cargo, dando cumplimiento a la norma archivística. ii) Documento que contenga, una narración de los hechos relevantes acaecidos en desarrollo del contrato, y que sean de relevante importancia para el conocimiento de ENTerritorio. Iii)Que contenga la ejecución del Contrato de Interventoría que le sean designados, que permita evidenciar las actuaciones adelantadas, el estado del contrato y las actividades pendientes realizar.IV) deberá presentar y adjuntar la totalidad de las planillas de pago a seguridad social que evidencie que durante la ejecución del contrato dio cumplimiento a Ley 1150 del 2007 y la Ley 1562 de 2012
o) Tramitar oportunamente las peticiones, quejas, reclamos, sugerencias, denuncias y/o otros documentos recibidos a través del Sistema de Gestión Documental vigente evitando el vencimiento de los términos establecidos en la normatividad vigente y siguiendo los lineamientos impartidos por ENTerritorio; así mismo deberá mantener depurado dicho sistema. El informe mensual del contratista deberá incluir la relación de los radicados gestionados en el periodo indicando que el trámite fue debidamente archivado o la justificación de por qué el trámite se encuentra pendiente y la fecha estimada del cierre.
p) EL CONTRATISTA debe ingresar información semanalmente en el aplicativo Activity Report o el que haga sus veces en el Sistema de Costos de ENTerritorio, sobre la dedicación de tiempo utilizado para generar las actividades y productos desarrollados en el marco del contrato suscrito. El reporte del registrado semanal deberá entregarse en cada una de las cuentas de cobro del periodo respectivo a través del pantallazo o captura de la imagen que arroje el sistema. Dicha información deberá ser verificada por el Supervisor del Contrato.
q) Ingresar o actualizar información en los aplicativos o sistemas de información de la Entidad, tales como: SECOP I y II, HUB, aplicativo de contratación, lira, y demás herramientas que utilice ENTerritorio para el reporte de información, la cual, debe ser veraz, oportuna y confiable. Dicha información, deberá ser la relacionada con los documentos que se generen en la etapa de ejecución de los proyectos para los cuales fue designado
r) Las demás obligaciones que sean designadas en la ejecución del contrato.

2.3. Plazo de ejecución:

El plazo de ejecución será de TRES (03) MESES contados a partir de la aprobación de la garantía previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, requisitos de ejecución del contrato y la presentación de la afiliación e inicio de la cobertura a la Administradora de Riesgos Laborales (ARL).

NOTA: En caso de presentarse suspensión del contrato dentro del término de ejecución, se suscribirá la novedad contractual correspondiente, donde se incluirá la fecha de reinicio y la nueva fecha de terminación del contrato, la cual contemplará el término que duro suspendido el contrato.

2.4. Valor: El valor del contrato por concepto de honorarios será de **VEINTICINCO MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE ($25.950.000,00)** incluidos los impuestos a que haya lugar, corresponde al valor por honorarios fijos.

Este valor por concepto de honorarios incluye los costos y gastos asociados al cumplimiento del objeto contractual.

El valor del pago cubrirá todos los honorarios por concepto de la ejecución de la supervisión, los desplazamientos a los distintos proyectos (incluido el transporte intermunicipal terrestre, transportes especiales, como lachas entre otros). El transporte aéreo será suministrado por ENTerritorio, previo cumplimiento de las condiciones y requisitos establecidos en los procedimientos, guías, resoluciones y circulares internas.

2.5. Forma de pago: El valor por concepto de honorarios fijos del contrato se pagará mediante **TRES (03)** mensualidades vencidas cada una por valor de **OCHO MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE ($8.650.000,00)**, incluidos los impuestos a que haya lugar, de conformidad con el Informe de actividades avalado por el Supervisor del Contrato.

2.6. Supervisor: La supervisión será efectuada por la gerente de Grupo de Evaluación de Proyectos o la persona que sea designada como supervisor por el ordenador del gasto mediante documentación escrita, previa solicitud del gerente de unidad o subgerente correspondiente, de conformidad con lo establecido en la norma vigente.

2.7. Requisitos:

2.7.1. Perfil requerido

- **Principal:** Título profesional en Ingeniería Civil o Arquitectura, con posgrado en modalidad de Especialización en Gerencia de Proyectos y/o obras o administración de empresas constructoras o en un Área a fin a la Ingeniería o Arquitectura y de 49 a 60 meses de experiencia profesional relacionada en actividades de revisión de diseños arquitectónicos o adecuación o mantenimientos de obra o infraestructura o supervisora de control de calidad en obra o residente de obra o coordinadora de proyectos

- **Alternativa:** Título profesional en ingeniería civil o arquitectura, con dos (2) años de experiencia Profesional relacionada en actividades de revisión de diseños arquitectónicos o adecuación o mantenimientos de obra o infraestructura o supervisora de control de calidad en obra o residente de obra o coordinadora de proyectos por el título de especialización y entre 49 a 60 meses de experiencia profesional relacionada en actividades de revisión de diseños arquitectónicos o adecuación o mantenimientos de obra o infraestructura o supervisora de control de calidad en obra o residente de obra o coordinadora de proyectos

NOTA: Es obligación del área solicitante de la necesidad, realizar la verificación de la idoneidad (académicos y los demás a que hubiere lugar) y experiencia relacionada requeridos, del candidato propuesto para la suscripción del contrato.

2.7.2. Categoría del Riesgo de acuerdo con la ARL: Categoría del Riesgo No: 5

2.8. Garantía: Póliza de cumplimiento ante entidades públicas con régimen privado de contratación expedida por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, que cubra los amparos que correspondan de acuerdo con el perfil, responsabilidades y obligaciones, de conformidad con el Formato Anexo Esquema de Garantías, el cual es parte integral de este documento.

2.9. Identificación del contrato a celebrar: Prestación de servicios profesionales

3. Fundamentos jurídicos que soportan la modalidad de selección:

Por tratarse de un contrato de prestación servicios, con independencia y autonomía desde el punto de vista técnico y jurídico, en razón a la formación académica y la experiencia del contratista y por no contar en la Entidad con el personal para desarrollar la actividad contratada como consta en la certificación *Modelo de certificación de planta de Personal* F-TH-08 expedida por el Grupo de Gestión del Talento Humano, se hace viable la presente contratación de conformidad con el artículo 1495 del Código Civil.

De la misma manera, el Artículo 31 del Manual de Contratación de la Empresa Nacional Promotora de Desarrollo Territorial S.A. – ENTerritorio S.A. vigente, establece que se podrá contratar directamente, entre otros, la prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión.

LUZ ANGELA MINDIOLA BONILLA cuenta con la idoneidad y experiencia para ejecutar el objeto del contrato, de conformidad con la información consignada en su hoja de vida, la cual ha sido debidamente verificada y aceptada por el solicitante de la presente contratación.

El presente documento se entiende como el documento de caracterización de la necesidad a que se refiere el Artículo 22.1 del Manual de Contratación.

4. Análisis que soporta el valor del contrato:

Para efectos de determinar el valor del futuro contrato se atendieron los parámetros fijados en la Circular vigente “Tabla de Honorarios para Personas Naturales vinculadas a través de contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión – Funcionamiento”.

Para los contratos derivados de las líneas de negocio de la Entidad se deben tener en cuenta los parámetros establecidos con el cliente.

5. Sustentación sobre las especiales características y necesidades técnicas de la contratación a suscribir con objetos iguales (cuando se requiera), de conformidad con lo expuesto en el parágrafo del artículo segundo de la Resolución 088 del 30 de abril de 2019.

No aplica para esta solicitud de contratación en los numerales 5 y 6.

6. Autorización expresa (cuando se requiera), del Subgerente o Jefe de Oficina Asesora Jurídica de conformidad con lo expuesto en el artículo segundo de la Resolución 088 del 30 de abril de 2019.

No aplica para esta solicitud de contratación en los numerales 5 y 6.

Para tal efecto, se adjuntan los documentos que a continuación se relacionan:

1 Modelo de solicitud de contratación directa para contratos de prestación de servicios y/o apoyo a la gestión (F-PR-03) o memorando de solicitud de contratación para los contratos de consultoría (F-DO-03).
2 Formato F-PR-35 Anexo Esquema de Garantías Contratos de prestación de servicios
3 Certificado de Disponibilidad Presupuestal (CDP). (En formato PDF y ERP)

4 F-TH-08 Modelo de certificación de planta de Personal (Solo aplica para funcionamiento)
5 Aprobación de la Gerencia General de acuerdo con lo establecido en las Circulares Internas Nos. 15 de 2021 y 22 de 2022
6 Certificaciones de Estudio (En PDF) (Para prestación de servicios profesionales y apoyo a la gestión, adicionalmente deben estar adjuntos en Plataforma SIGEP II)
7 Certificaciones laborales que demuestren la experiencia, de acuerdo con el perfil requerido (En PDF) (Para prestación de servicios profesionales y apoyo a la gestion, adicionalmente deben estar adjuntos en Plataforma SIGEP II)
8 Autorización de contratación de objetos iguales de conformidad con el último inciso del artículo 2.8.4.4.5 del Decreto 1068 de 2015 (Cuando aplique según la fuente de recursos o la línea de negocio)
9 Certificado de vigencia o antecedentes disciplinarios de la profesión según aplique. (Documento en formato PDF y actualizado)
10 Soporte verificación autenticidad del certificado de antecedentes profesionales (Documento en formato PDF y actualizado)
11 Formato divulgacion Proactiva Ley 2013 de 2019 Declaración de Bienes y Rentas y Registro de Conflictos de Interés (Documento en pdf actualizado - Solo aplica para los contratos cuyo objeto contractual y/u obligaciones sean de supervisiòn de contratos)
12 Declaración de Renta (Documento en pdf y actualizado para todas las solicitudes, solo se adjuntarà en la plataforma de Función Pública de conformidad con la Ley 2013 de 2019 para los contratos cuyo objeto contractual y/u obligaciones sean de supervisiòn de contratos)
13 Formato de Hoja de Vida del Departamento Administrativo de la Función Pública para persona Natural SIGEP II. (Documento actualizado y firmado por el Contratista; previamente revisado por el Grupo solicitante y validado por el Grupo de Gestión Contractual).
14 Pantallazo de verificación y validación por parte del Grupo de Gestión Contractual, del Formato de Hoja de Vida del Departamento Administrativo de la Función Pública para persona Natural SIGEP II y de cumplimiento de la Ley 2013 de 2019
15 Certificación de Afiliación al Sistema General de Seguridad Social en Salud o Formulario de Afiliación como cotizante independiente conforme la Ley 789 de 2002, el Decreto 780 de 2016 y el 1273 de 2018 (Documento pdf actualizado no mayor a 30 días expedido por la respectiva EPS)
16 Certificación de Afiliación en Administradora de Fondo de Pensiones o Resolución de reconocimiento (Documento pdf actualizado no mayor a 30 días expedido por la AFP o Colpensiones)
17 Certificado de Inducción y Reinducción en Seguridad y Salud en el Trabajo ENTerritorio S.A. (Documento vigente)
18 Anexo condiciones generales para los contratos de prestación de servicios profesionales y/o de apoyo a la gestión (F-PR-05), firmado por el futuro contratista.
19 Herramienta de cálculo de experiencia "Modelo Tasación" F-PR-24 (Funcionamiento) o F-PR-25 (Derivados) segùn aplique, diligenciada y validada por el Grupo solicitante.
20 Certificación de servicios altamente calificados suscrita por la Gerente General de conformidad con lo establecido en el parágrafo 3 del artículo 2.8.4.4.6 del Decreto compilatorio N° 1068 de 2015 (Cuando aplique)
21 Pacto de integridad (Solo aplica para Consultores individuales de Banca Mundial).
22 Copia Cédula de Ciudadanía. (En PDF) (Para prestación de servicios profesionales y apoyo a la gestion, adicionalmente debe estar adjunto en Plataforma SIGEP II)
23 Acreditación de la definición de la situación militar para el trabajo de conformidad con lo establecido en el artículo 42 de la Ley 1861 del 2017. (En PDF) (Para prestación de servicios profesionales y apoyo a la gestion, adicionalmente debe estar adjunto en Plataforma SIGEP II)
24 Copia Tarjeta Profesional según aplique (En PDF) (Para prestación de servicios profesionales y apoyo a la gestion, adicionalmente debe estar adjunto en Plataforma SIGEP II)
25 Registro Único Tributario (RUT). (Documento actualizado conforme la situación tributaria o cualquier otro cambio en la información de cada contratista o consultor, con fecha de impresión no mayor a 30 días)
26 F-RI-01 Solicitud de vinculación. (Documento en original, actualizado, firmado y validado por el responsable del Grupo solicitante con los numerales 12 y 13)
27 Certificación Bancaria (Documento actualizado - vigencia no mayor a 30 días)

28 Certificado Médico Ocupacional (Documento vigente para la suscripción del contrato de conformidad con la Resolución 2346 de 2007 del Ministerio de la Protección Social hoy Ministerio de Salud y profesiograma vigente de la entidad F-TH-29)
29 Consulta de listas vinculantes (Documento vigente para la suscripción del contrato).
En caso de coincidencias se debe anexar el correo remitido por el Grupo de Cumplimiento con las observaciones respectivas, indicando si es procedente o no continuar con el trámite.
30 Certificado de deudores alimentarios morosos del REDAM (Descargado de la plataforma https://carpetaciudadana.and.gov.co - vigencia no mayor a 3 meses)

Atentamente,

DIEGO FERNANDO ALZA ALZA
Subgerente Estructuración de Proyectos

SONIA JANETH CASTELLANOS MORALES
Gerente Grupo de Evaluación de Proyectos

Elaboró: Karen Paola León García- Abogada Grupo de Evaluación de Proyectos.
Revisó: Angelica Marcela López- Profesional financiera Grupo de Evaluación de Proyectos. Marcela López

Prestar sus servicios profesionales de forma independiente, por sus propios medios con plena autonomía técnica, administrativa y financiera, como supervisor de la Zona de Guajira de los contratos de obra o de los proyectos que le sean asignados en el marco del contrato de prestación de servicios No. 224002 suscrito con FIDUAGRARIA S.A. y No. 224003 suscrito con FIDUBOGATA dentro del Grupo de Evaluación de Proyectos o de las demás zonas que le sean designadas.

1. *GARANTIAS*

Teniendo en cuenta la normativa con la cual se rige ENTerritorio S.A. y los riesgos identificados en el Estudio de Riesgos, el requerimiento de garantías es el siguiente:

1.1 GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA

Teniendo en cuenta lo estipulado en el Manual de Contratación M-PR-01 de ENTerritorio S.A y la Guía de Garantías G-PR-05, así como el objeto y alcance del contrato que se propone suscribir, el cual se verifica de baja complejidad, tal que no se observan apreciables los riesgos precontractuales de suscripción del contrato, así como de otorgamiento de las garantías. En este orden de ideas se encuentra procedente el no requerimiento de la garantía de seriedad de la oferta para el presente proceso.

1.2 GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

El contratista deberá constituir a favor de ENTerritorio S.A. en calidad de asegurado y beneficiario, en los términos establecidos en la normatividad vigente, una garantía que podrá consistir en una póliza de seguro expedida por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, correspondiente a la póliza de cumplimiento ANTE ENTIDADES PÚBLICAS CON RÉGIMEN PRIVADO DE CONTRATACIÓN o garantía bancaria expedida por un banco local que incluya los siguientes amparos:

CASO A			
TIPIFICACIÓN DEL RIESGO	**% DE AMPARO**	**VIGENCIA**	**RESPONSABLE**
Cumplimiento	**20**% del valor del contrato	Vigente por el plazo de ejecución del contrato y cuatro (04) meses más.	Contratista
Calidad del servicio	**20**% del valor del contrato	Vigente por un año contado a partir de la terminación del contrato.	

Nota: En caso de que la garantía sea una póliza de seguro, el contratista deberá anexar el respectivo recibo de pago de prima. Así mismo la póliza deberá presentar el siguiente texto de modificación de las condiciones generales de la misma:

> ***"Se reemplaza el numeral 5.2 de las condiciones generales de la póliza por el siguiente texto:***
>
> ***5.2. Cuantía y ocurrencia***
>
> ***En concordancia con lo normado en el artículo 1077 del Código de Comercio, LA ENTIDAD deberá acreditar la ocurrencia del siniestro y la cuantía de la reclamación."***

El anterior texto debe estar incluido EXPRESAMENTE en la carátula de la póliza.

1.3 CLÁUSULA PENAL DE APREMIO Y CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA

De acuerdo con la estimación de los posibles perjuicios que pueda causar el contratista en caso de un posible incumplimiento se recomienda establecer en la cláusula penal de apremio y cláusula penal pecuniaria del contrato los siguientes valores:

- Cláusula penal de apremio: Por la inejecución o incumplimiento de las obligaciones contractuales de manera oportuna, un valor equivalente al 2% del valor de los honorarios mensuales incluyendo el valor fijo y variable, sin exceder el 10% del valor total de la mensualidad.

- Cláusula penal pecuniaria: **20** % del valor del contrato.

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

EMPRESA NACIONAL PROMOTORA DEL DESARROLLO TERRITORIAL S.A- ENTERRITORIO S.A

Vigencia:2024

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL **CDP2024-006578** **Fecha Exp: 17/09/2024**

Valor total certificado de Disponibilidad Presupuestal: $ 25.950.000,00

OBJETO/CONCEPTO: 008143 16/09/2024 Prestar sus servicios profesionales de forma independiente, por sus propios medios con plena autonomía técnica, administrativa y financiera, como supervisor de la Zona de Guajira de los contratos de obra o de los proyectos que le sean asignados en el marco del contrato de prestación de servicios No. 224003 suscrito con FIDUBOGATA y los contratos suscritos con FIDUAGRARIA dentro del Grupo de Evaluación de Proyectos o de las demás zonas que le sean designadas.

Detalle

Concepto	Rubro	CentroDeCosto	CentroContable	Fuente	LineasDeNegocio	Valor CDP
HONORARIOS SERVICIOS PROFESIONALES Y/O APOYO A LA GESTIÓN VI	21102021	006200-224003 - EV-FIDUCIARIA BOGOTÁ	ENTERRITORIO - ENTERRITORIO	111 - EMPRESA NACIONAL PROMOTORA DEL DESARROLLO TERRITORIAL ENTERR	01 - FUNCIONAMIENTO	$25.950.000,00

CADENA CASTAÑEDA SANDRA CECILIA

RESPONSABLE DEL GRUPO DE PRESUPUESTO

Solicitado: Diego Fernando Alza Alza / 09/16/2024

Revisó: HERNANDEZ ZAMBRANO PAOLA ANDREA / 09/17/2024

Elaboró: CADENA CASTAÑEDA SANDRA CECILIA / 09/17/2024

EL GERENTE DE UNIDAD DEL GRUPO GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO
DE LA EMPRESA NACIONAL PROMOTORA DEL DESARROLLO TERRITORIAL S.A. – ENTerritorio S.A.-

De conformidad con lo establecido en el artículo 3 del Decreto 1737 de 1998, modificado por el artículo 1° del Decreto 2209 de 1998, artículo 2.8.4.4.5 del Decreto 1068 de 2015 y artículo 1° de la Resolución interna No. 088 de 2019.

CERTIFICA:

Que revisada la planta de personal de la EMPRESA NACIONAL PROMOTORA DEL DESARROLLO TERRITORIAL S.A.- ENTerritorio S.A.- y de conformidad con la comunicación interna con radicado Nº. 20242400019989 de fecha (2024-09-09), suscrito por Diego Fernando Alza Alza, en calidad de Subgerente de Estructuración de Proyectos, se establece que no existe personal de planta suficiente para desarrollar las actividades señaladas en la comunicación antes mencionada.

En constancia se firma el (2024-09-10).

CECILIA INES CASTRO MURGAS
Gerente de Unidad del Grupo Gestión del Talento Humano

Proyecto: Carolina Baquero Reyes- Contratista Grupo de Evaluación de Proyectos CBR

Revisó: Angelica Marcela Lopez Cubillos- Contratista Grupo de Evaluación de Proyectos Marcela Lopez

Calle 26 # 13-19, Bogotá D.C., Colombia.
Tel: +57 (601) 915 6282
Línea de Transparencia: +57 01 8000 914 502
www.enterritorio.gov.co

TR-CO22-96290 CMD-SG-00012 TR-CO22-962904 TR-CO22-962902 TR-CO22-962901

RV: SOLICITUD APROBACIÓN PROFESIONALES INTERVENTORIA URBANA 224003 GRUPO EVALUACIÓN DE PROYECTOS

Sonia Janeth Castellanos Morales <scastell@enterritorio.gov.co>

Jue 5/09/2024 15:35

Para:Karen Paola León García <kleon@enterritorio.gov.co>
CC:Diana Carolina Baquero Reyes <cbaquero@enterritorio.gov.co>;Angelica Castaneda Castellanos <acastane@enterritorio.gov.co>;Jilly Eayleen Brieva Villamizar <jbrieva@enterritorio.gov.co>;Diego Fernando Vargas Jaimes <dvargas1@enterritorio.gov.co>

1 archivos adjuntos (18 KB)

APROBADOS Y AUT SEPTIEMBRE 5.xlsx;

Buenas tardes.

Comparto correo de aprobación de la presidenta, para la contratación de los profesionales que se han estado trabajando, aprovecho la oportunidad para solicitarle agilizar el trámite.

Quedo muy atenta

Cordialmente

SONIA JANETH CASTELLANOS MORALES
Gerente de Unidad
Grupo de Evaluación de Proyectos
scastell@enterritorio.gov.co
(+57) (601) 915 6282
Calle 26 # 13-19 Piso 26, Bogotá D.C.
http://www.enterritorio.gov.co

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD:
Este correo electrónico, incluyendo sus archivos adjuntos, pueden contener información de carácter confidencial, sensible y/o privilegiada, la cual está dirigida única y exclusivamente a la persona y/o entidad destinataria. La copia, revisión, uso, revelación y/o distribución de dicha información confidencial sin la autorización por escrito de la Empresa Nacional Promotora del Desarrollo Territorial S.A. está prohibida. Por otra parte, dando cumplimiento a lo estipulado en la Ley 1581 de 2012 lo invitamos a que conozca la Política de Tratamiento de Información Personal en nuestro sitio web www.enterritorio.gov.co. La política establece los derechos que le asisten como titular, el procedimiento para ejercerlos, las finalidades para la cual se tratan los datos, entre otros aspectos. Si usted tiene alguna inquietud frente al manejo de la información envié su solicitud a través del correo electrónico quejasyreclamos@enterritorio.gov.co y con gusto será atendido.

De: Lina Maria Barrera Rueda <libarrera@enterritorio.gov.co>
Enviado el: jueves, 5 de septiembre de 2024 2:40 p. m.
Para: Sonia Janeth Castellanos Morales <scastell@enterritorio.gov.co>; Mónica Duarte Ortiz <mduarte1@fonade.onmicrosoft.com>; Diego Fernando Rodríguez Garzón <drodrig2@enterritorio.gov.co>; Sandra Cecilia Cadena Castañeda <Scadena1@enterritorio.gov.co>
CC: Myrian Islena Quitian Rojas <mquitian@enterritorio.gov.co>; Diego Fernando Alza Alza <dalza@enterritorio.gov.co>
Asunto: RE: SOLICITUD APROBACIÓN PROFESIONALES INTERVENTORIA URBANA 224003 GRUPO EVALUACIÓN DE PROYECTOS

Buenas tardes,

Atendiendo el requerimiento de la Gerente del Grupo de Evaluación de Proyectos, se autoriza adelantar los trámites correspondientes para la suscripción de los contratos de prestación de servicio que se relacionan en el archivo adjunto, con las especificaciones indicadas en el mismo.

Cordial Saludo,

Lina Barrera

Presidente
Lina Barrera Rueda
libarrera@enterritorio.gov.co
(+57) (601) 915 6282
Calle 26 # 13-19 Piso 30, Bogotá
http://www.enterritorio.gov.co

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD:

Este correo electrónico, incluyendo sus archivos adjuntos, pueden contener información de carácter confidencial, sensible y/o privilegiada, la cual está dirigida única y exclusivamente a la persona y/o entidad destinataria. La copia, revisión, uso, revelación y/o distribución de dicha información confidencial sin la autorización por escrito de ENTerritorio está prohibida. Por otra parte, dando cumplimiento a lo estipulado en la Ley 1581 de 2012 lo invitamos a que conozca la Política de Tratamiento de Información Personal en nuestro sitio web www.enterritorio.gov.co. La política establece los derechos que le asisten como titular, el procedimiento para ejercerlos, las finalidades para la cual se tratan los datos, entre otros aspectos. Si usted tiene alguna inquietud frente al manejo de la información envié su solicitud a través del correo electrónico quejasyreclamos@enterritorio.gov.co y con gusto será atendido.

De: Sonia Janeth Castellanos Morales <scastell@enterritorio.gov.co>
Enviado: jueves, 5 de septiembre de 2024 10:52
Para: Lina Maria Barrera Rueda <libarrera@enterritorio.gov.co>
Cc: Myrian Islena Quitian Rojas <mquitian@enterritorio.gov.co>; Diego Fernando Alza Alza <dalza@enterritorio.gov.co>
Asunto: RV: SOLICITUD APROBACIÓN PROFESIONALES INTERVENTORIA URBANA 224003 GRUPO EVALUACIÓN DE PROYECTOS

Buenos días, Dra. Lina.

De manera atenta solicitamos su autorización para adelantar la contratación por prestación de servicios de los profesionales relacionados a continuación, quien nos apoyarán en la ejecución de los contratos de supervisión e interventoría suscritos con FIDUBOGOTA y FIDUAGRARIA, lo anterior, conforme se especifica a continuación.

CONTRATOS DE PRESTACION DE SERVICIOS 2024 GRUPO EVALUACIÓN DE PROYECTOS

NOMBRE COMPLETO	NUMERO DE CEDULA	PROFESION	No. CELULAR	ROL QUE DESEMPEÑA DENTRO DEL GRUPO	ANTIGÜEDAD EN LA ENTIDAD (AÑOS / MESES)	HONORARIOS	VARIABLES (SI APLICA)	VALOR VARIABLES	IVA (SI/NO)
DANIEL EDUARDO GOMEZ MATEUS	79.717.532	INGENIERO CIVIL	3208453442	SUPERVISOR	0	8.650.000,00	NO	-	No
LUZ DIVINA CASTRO HERNANDEZ		INGENIERA CIVIL	3023057910	PROFESIONAL DIAGNOSTICO	0	5.950.000,00	NO		No
JORGE ISAAC CARRILLO CORSO		INGENIERO CIVIL	3155597839	PROFESIONAL DIAGNOSTICO	0	4.130.000,00	NO		No
JULIANA PALACIO MADRIGAL		ARQUITECTA	3012247708	SUPERVISOR ANTIOQUIA	0	5.950.000,00	SI	6.000.000,00	No
OSCAR ANDRES BENAVIDES MUÑOZ	79.796.911	ARQUITECTO	3007351536	SUPERVISOR NARIÑO	0	8.650.000,00	NO		No
GABRIEL ANDRES DE LA CRUZ PELAEZ		ARQUITECTO	3007446418	SEPERVISOR GUAJIRA	0	6.850.000,00	NO	6.000.000,00	No
DEINER EDUARDO GUERRA B	1.118.859.248	INGENIERO CIVIL	3016517573	SUPERVISOR MAGDALENA	0	8.650.000,00	NO		No
LUZ ANGELA MANDIOLA BONILLA	40.941.704	ARQUITECTA	3023494807	SUPERVISOR GUAJIRA	0	8.650.000,00	NO		No
CHRISTIAN CAMILO AMADO GODOY	1.023.959.017	INGENIERO CIVIL	3233259243	PROFESIONAL DIAGNOSTICO Y ESTRUCTURACIÓN	0	5.950.000,00	NO		No
ANTONIO DE LA ROSA RUEDA		INGENIERO CIVIL	3143058448	COORDINADOR DE DIAGNOSTICO	24	8.650.000,00	SI	3.000.000,00	SI

Quedo atenta a lo que se requiera

Cordialmente

SONIA JANETH CASTELLANOS MORALES
Gerente de Unidad
Grupo de Evaluación de Proyectos
scastell@enterritorio.gov.co
(+57) (601) 915 6282
Calle 26 # 13-19 Piso 26, Bogotá D.C.
http://www.enterritorio.gov.co

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD:
Este correo electrónico, incluyendo sus archivos adjuntos, pueden contener información de carácter confidencial, sensible y/o privilegiada, la cual está dirigida única y exclusivamente a la persona y/o entidad destinataria. La copia, revisión, uso, revelación y/o distribución de dicha información confidencial sin la autorización por escrito de la Empresa Nacional Promotora del Desarrollo Territorial S.A. está prohibida. Por otra parte, dando cumplimiento a lo estipulado en la Ley 1581 de 2012 lo invitamos a que conozca la Política de Tratamiento de Información Personal en nuestro sitio web www.enterritorio.gov.co. La política establece los derechos que le asisten como titular, el procedimiento para ejercerlos, las finalidades para la cual se tratan los datos, entre otros aspectos. Si usted tiene alguna inquietud frente al manejo de la información envié su solicitud a través del correo electrónico quejasyreclamos@enterritorio.gov.co y con gusto será atendido.

De: Sonia Janeth Castellanos Morales
Enviado el: sábado, 24 de agosto de 2024 2:31 p. m.
Para: Juan Guillermo Ortiz Juliao <jortiz4@enterritorio.gov.co>
CC: Myrian Islena Quitian Rojas <mquitian@enterritorio.gov.co>; Oscar Javier Perez Ruiz <operez@enterritorio.gov.co>
Asunto: SOLICITUD APROBACIÓN PROFESIONALES INTERVENTORIA URBANA 224003 GRUPO EVALUACIÓN DE PROYECTOS

Buenas tardes, Dr. Juan Guillermo.

De manera atenta solicitamos su autorización para adelantar la contratación por prestación de servicios de los profesionales relacionados a continuación, quien nos apoyarán en la ejecución de los contratos de supervisión e interventoría suscritos con FIDUBOGOTA y FIDUAGRARIA, lo anterior, conforme se especifica a continuación.

CONTRATOS DE PRESTACION DE SERVICIOS 2024 GRUPO EVALUACIÓN DE PROYECTOS

NOMBRE COMPLETO	NUMERO DE CEDULA	PROFESION	No. CELULAR	ROL QUE DESEMPEÑA DENTRO DEL GRUPO	ANTIGÜEDAD EN LA ENTIDAD (AÑOS / MESES)	HONORARIOS	VARIABLES (SI APLICA)	VALOR VARIABLES	IVA (SI/NO)
DANIEL EDUARDO GOMEZ MATEUS	79.717.532	INGENIERO CIVIL	3208453442	SUPERVISOR	0	8.650.000,00	NO	-	No
LUZ DIVINA CASTRO HERNANDEZ		INGENIERA CIVIL	3023057910	PROFESIONAL DIAGNOSTICO	0	5.950.000,00	NO		No
JORGE ISAAC CARRILLO CORSO		INGENIERO CIVIL	3155597839	PROFESIONAL DIAGNOSTICO	0	5.950.000,00	NO		No
JULIANA PALACIO MADRIGAL		ARQUITECTA	3012247708	SUPERVISOR ANTIOQUIA	0	8.650.000,00	NO		No
OSCAR ANDRES BENAVIDES MUÑOZ	79.796.911	ARQUITECTO	3007351536	SUPERVISOR NARIÑO	0	8.650.000,00	NO		No
GABRIEL ANDRES DE LA CRUZ PELAEZ		ARQUITECTO	3007446418	SEPERVISOR GUAJIRA	0	8.650.000,00	NO		No
DEINER EDUARDO GUERRA B	1.118.859.248	INGENIERO CIVIL	3016517573	SUPERVISOR MAGDALENA	0	8.650.000,00	NO		No
LUZ ANGELA MANDIOLA BONILLA	40.941.704	ARQUITECTA	3023494807	SUPERVISOR GUAJIRA	0	8.650.000,00	NO		No

Quedo muy atenta a lo que se requiera

Cordialmente

COLOMBIA POTENCIA DE LA VIDA
enterritorio
Empresa Nacional Promotora del Desarrollo Territorial S.A.

SONIA JANETH CASTELLANOS MORALES
Gerente de Unidad Grupo de Evaluación de Proyectos
scastell@enterritorio.gov.co
(+57) (601) 915 6282
Calle 26 # 13-19 Piso 26, Bogotá
http://www.enterritorio.gov.co

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD:
Este correo electrónico, incluyendo sus archivos adjuntos, pueden contener información de carácter confidencial, sensible y/o privilegiada, la cual está dirigida única y exclusivamente a la persona y/o entidad destinataria. La copia, revisión, uso, revelación y/o distribución de dicha información confidencial sin la autorización por escrito de ENTerritorio está prohibida. Por otra parte, dando cumplimiento a lo estipulado en la Ley 1581 de 2012 lo invitamos a que conozca la Política de Tratamiento de Información Personal en nuestro sitio web www.enterritorio.gov.co. La política establece los derechos que le asisten como titular, el procedimiento para ejercerlos, las finalidades para la cual se tratan los datos, entre otros aspectos. Si usted tiene alguna inquietud frente al manejo de la información envié su solicitud a través del correo electrónico quejasyreclamos@enterritorio.gov.co y con gusto será atendido.

CONTRATOS DE PRESTACION DE SERVICIOS 2024 GRUPO EVALUACIÓN DE PROYECTOS

NOMBRE COMPLETO	NUMERO DE CEDULA	PROFESION	No. CELULAR	ROL QUE DESEMPEÑA DENTRO DEL GRUPO	ANTIGÜEDAD EN LA ENTIDAD (AÑOS / MESES)	HONORARIOS	VARIABLES (SI APLICA)	VALOR VARIABLES	IVA (SI/NO)	VALOR TOTAL CONTRATO	TIEMPO DEL CONTRATO 2024	GRUPO AL QUE PERTENECE	CONTRATO Y/O CONVENIO AL QUE PERTENECE
DANIEL EDUARDO GOMEZ MATEUS	79.717.532	INGENIERO CIVIL	3208453442	SUPERVISOR	0	8.650.000,00	NO	-	No	43.250.000,00	HASTA EL 31 DE ENERO DE 2025	SUPERVISIÓN URBANA	224004
LUZ DIVINA CASTRO HERNANDEZ		INGENIERA CIVIL	3023057910	PROFESIONAL DIAGNOSTICO	0	5.950.000,00	NO		No	29.750.000,00	HASTA EL 31 DE ENERO DE 2025	EQUIPO IN HOSE	
JORGE ISAAC CARRILLO CORSO		INGENIERO CIVIL	3155597839	PROFESIONAL DIAGNOSTICO	0	4.130.000,00	NO		No	20.650.000,00	HASTA EL 31 DE ENERO DE 2025	EQUIPO IN HOSE	
JULIANA PALACIO MADRIGAL		**ARQUITECTA**	**3012247708**	**SUPERVISOR ANTIOQUIA**	**0**	**5.950.000,00**	**SI**	**6.000.000,00**	**No**	**17.850.000,00**	**3 MESES**	**EQUIPO IN HOSE**	
OSCAR ANDRES BENAVIDES MUÑOZ	79.796.911	ARQUITECTO	3007351536	SUPERVISOR NARIÑO	0	8.650.000,00	NO		No	25.950.000,00	3 MESES	EQUIPO IN HOSE	
GABRIEL ANDRES DE LA CRUZ PELAEZ		ARQUITECTO	3007446418	SEPERVISOR GUAJIRA	0	6.850.000,00	NO	6.000.000,00	No	34.250.000,00	HASTA EL 31 DE ENERO DE 2025	EQUIPO IN HOSE	
DEINER EDUARDO GUERRA B	1.118.859.248	INGENIERO CIVIL	3016517573	SUPERVISOR MAGDALENA	0	8.650.000,00	NO		No	25.950.000,00	3 MESES	EQUIPO IN HOSE	
LUZ ANGELA MANDIOLA BONILLA	40.941.704	ARQUITECTA	3023494807	SUPERVISOR GUAJIRA	0	8.650.000,00	NO		No	25.950.000,00	3 MESES	EQUIPO IN HOSE	
CHRISTIAN CAMILO AMADO GODOY	1.023.959.017	INGENIERO CIVIL	3233259243	PROFESIONAL DIAGNOSTICO Y ESTRUCTURACIÓN	0	5.950.000,00	NO		No	29.750.000,00	HASTA EL 31 DE ENERO DE 2025	EQUIPO IN HOSE	
ANTONIO DE LA ROSA RUEDA		INGENIERO CIVIL		COORDINADOR DE DIAGNOSTICO	24	8.650.000,00	SI	3.000.000,00	SI		Solo requiere adición de variables		

Los perfiles de los colaboradores deben ajustarse a lo que indica la circular no. 008 de 2019 y los honorarios no deben superar el valor autorizado en el presente correo.
Se recomienda hacer la verificación correspondiente para determinar las personas que son responsables de IVA, antes de la suscripción de los contratos.

La República de Colombia
y en su nombre el

Colegio Nacionalizado El Carmelo

San Juan del Cesar - Guajira

Aprobado por la Secretaría de Educación Departamental
Según Resolución No. 1070 de Diciembre 2 de 1997

Confiere a:

Luz Angela Mindiola Bonilla

Identificado (a) con TI No. 93004-12057 de Riohacha (Guajira)

El Título de:

Bachiller Académico

Por haber cursado y aprobado los estudios correspondientes al Nivel de Educación Media Académica, según el plan de estudios señalado en la ley 115 de 1.994 y el Proyecto Educativo Institucional del Colegio.

Hna. Luz Elena Calle Calle
Rectora

Hna. Cecilia Rosero Riveros
Secretaria

Inscrito en: Libro General de Graduación No. 01

Acta de Grado No. 22 Folio 69 Numeral 35

Expedido en San Juan del Cesar a los 07 días

del mes de Diciembre de 1.997

Scanned by CamScanner

República de Colombia

Diploma

Concedido a MENDIOLA BONILLA

LUZ ANGELA

Por cumplir los objetivos curriculares de la Educación Básica Primaria establecidos en el Decreto 1002 y los de Promoción Automática exigidos en el Decreto 1469 del Ministerio de Educación Nacional.

Director Hna. Magdalena Soltz Profesor Lic. Margarita de Escobar

Dado en Soledad a 20 de Nov de 1993

Scanned by CamScanner

República de Colombia
El Ministerio de Educación Nacional
y en su nombre,
La Universidad Autónoma del Caribe

Con Personería Jurídica reconocida por la Gobernación del Departamento del Atlántico, mediante Resolución número 301 del 1 de Abril de 1967 y con reconocimiento de Institución Universitaria como Universidad según Decreto número 2034 de Diciembre 22 de 1970, expedido por el Gobierno Nacional.

Representada por la Rectora, el Consejo Directivo, el Decano y los profesores del

Programa de Arquitectura

Aprobado por Resolución No. 4213 de fecha 3 de Noviembre de 1971 y 3316 de fecha 1o. de Abril de 1974 del Ministerio de Educación Nacional. Acuerdo No. 232 de fecha 18 de Agosto de 1994 Resolución No. 6330 de fecha 22 de Febrero de 1995 expedida por la Junta Directiva "Ad-hoc". Resolución No. 009038 de fecha 22 de Abril de 1997 y 6021 de 23 de Diciembre de 1997 emanada de la Dirección General del "ICFES" acuerdo 041-98 de fecha 22 de Diciembre de 1997, expedido por el Consejo Directivo de la Universidad.

en atención a que

Luz Angela mindiola Bonilla

C.C 40.941.704 de Riohacha, La Guajira

ha culminado los estudios reglamentarios, le confiere el título de

Arquitecta

y, en consecuencia, testifica que es idónea(a) para ejercer dicha profesión

En fe de lo expuesto, le expedimos el presente Diploma que firmamos y sellamos en la ciudad de Barranquilla, el 17 de diciembre de 2004.

La Rectora y
Presidente del Consejo Directivo

El Director Académico

El Secretario General

El Decano

Registrado en el folio 324 *Libro de*
Número 8830 *del Registro de*
Registro de Diplomas No. 467
Barranquilla XII-17-04

El Secretario General

Scanned by CamScanner

LA EMPRESA DEPARTAMENTAL DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO DE LA GUAJIRA "ESEPGUA S.A. E.S.P."

CERTIFICA QUE:

La señora **LUZ ANGELA MINDIOLA BONILLA,** identificado con la cédula de ciudadanía número 40.941.704 de Riohacha, La Guajira, prestó sus servicios profesionales de manera independiente, mediante el contrato de prestación de servicios profesionales No. 112 de 2023.

OBJETO: APOYO EN LA REVISIÓN DE LOS DISEÑOS ARQUITECTÓNICOS DE LOS CONTRATOS DE CONSULTORÍA DE ESEPGUA S.A. E.S.P

OBLIGACIONES CONTRACTUALES:

1. Apoyar técnicamente en los distintos procesos de selección de los consultores e interventores en la secretaria de Dirección Técnica de ESEPGUA S.A. E.S.P.
2. Brindar apoyo en la Supervisión de consultorías y actuación de los Contratos delegados por el director técnico de la Empresa.
3. Apoyar en la elaboración informes de estudios de áreas y memorias descriptivas de proyectos.
4. Asistir y participar a reuniones y comités convocadas o delegadas por la Dirección Técnica de la Empresa. E) Apoyar en la consolidación de información, para proyectar y dar respuesta a los diferentes requerimientos que se alleguen por los entes de control.
5. Atender asuntos objeto de presente contrato en el término en que cada uno de ellos lo requiera, de acuerdo con las necesidades propias de la Empresa.
6. Informar al director técnico inmediato, sobre todos los aspectos relacionados con los procesos, para que se tomen las acciones de mejora a que haya lugar los demás relacionados con las actividades desarrolladas que les sean solicitados, ante el funcionario que realice la supervisión contractual.

Fecha de Inicio: 28 de junio de 2023.
Fecha de Terminación: 28 de diciembre de 2023.
Valor del Contrato: VEINTICUATRO MILLONES DE PESOS ($ 24.000.000,00).

Se expide a solicitud del interesado a los Cuatro (04) días del mes de marzo de 2024

ANDREINA SUSANA GARCÍA PINTO
Gerente General

Proyectó: Dahian López Ospina, Profesional Universitario Talento Humano
Revisó: Irianna Roys- Directora Administrativa y Financiera

Certificación No. **083**

LA SUSCRITA DIRECTORA REGIONAL DEL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA

HACE CONSTAR

Que la señora **LUZ ANGELA MINDIOA BONILLA ,** identificada con cédula de ciudadanía No. 40.941.704 expedida en Riohacha, celebró con **EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA**, el siguiente contrato de prestación de servicios personales regulados por la Ley 80 de 1993 (Estatuto General de Contratación de la Administración Pública), modificada por la Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y sus demás Decretos o normas reglamentarias, como se describe a continuación:

Número y Fecha del Contrato: CO1.PCCNTR.3280294 del 18 de enero de 2022.

Objeto: Prestar los servicios profesionales para el diseño, organización, coordinación, control y ejecución de procesos, procedimientos, planes, programas y proyectos propios para el mantenimiento, ampliación, adecuación y nuevas obras civiles que se ejecuten en los inmuebles a cargo del SENA Guajira, así como apoyar la supervisión de los contratos que le sean asignados.

Plazo de ejecución: Once (11) meses y once (11) días.

Fecha de Inicio de Ejecución: 20 de enero de 2022**.**

Fecha de Terminación de Contrato: 31 de diciembre de 2022.

Término de Ejecución: Del 20 de enero al 31 de diciembre de 2022.

Obligaciones Específicas del Contrato:

2.2.1. Apoyar y/o diseñar y/o desarrollar proyectos civiles y/o arquitectónicos para construcciones, ampliaciones y adecuaciones de las edificaciones del SENA, teniendo en cuenta las necesidades específicas para los espacios, así como las condicionantes del entorno.
2.2.2. Apoyar la elaboración y estructuración de los estudios previos relacionados con nuevas construcciones, manteniendo y adecuaciones.
2.2.3. Apoyar la supervisión o interventoría en los procesos de contratación de obras y apoyar el seguimiento a los proyectos y contratos de obra en ejecución.

2.2.4. Evaluar las propuestas en los procesos de contratación en los que sea designada como tal.
2.2.5. Apoyar la liquidación de los contratos de obra adelantados por el SENA.
2.2.6. Brindar apoyo para los diagnósticos del mantenimiento preventivo y correctivo del edificio de la Regional.
2.2.7. Brindar apoyo en los diseños y proyectos de obras civiles a establecer.
2.2.8. Programar y apoyar la ejecución de los mantenimientos de las edificaciones de la Regional Guajira.
2.2.9. Realizar junto a la Coordinación Administrativa la planeación y seguimiento a las distintas obras y mantenimientos de los edificios de la Regional.
2.2.10. Todas las demás que se requieran para el cumplimiento del objeto contractual.

Se expide a solicitud del interesado(a), de acuerdo con la información registrada en el Portal SECOP II, a los 28 días del mes de noviembre de 2022.

Firmado digitalmente por LINDA DE JESUS TROMP VILLARREAL

Linda de Jesús Tromp Villarreal
Directora Regional

Proyectó: Eduard B.
Cargo: Auxiliar Grado 1.

Certificación No. **115**

LA SUSCRITA DIRECTORA REGIONAL DEL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA

HACE CONSTAR

Que la señora **LUZ ANGELA MINDIOA BONILLA ,** identificada con cédula de ciudadanía No. 40.941.704 expedida en Riohacha, celebró con **EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA**, el siguiente contrato de prestación de servicios personales regulados por la Ley 80 de 1993 (Estatuto General de Contratación de la Administración Pública), modificada por la Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y sus demás Decretos o normas reglamentarias, como se describe a continuación:

Número y Fecha del Contrato: CO1.PCCNTR.2208895 del 02 de febrero de 2021.

Objeto: Prestar los servicios profesionales para el diseño, organización, coordinación, control y ejecución de procesos, procedimientos, planes, programas y proyectos propios para el mantenimiento, ampliación, adecuación y nuevas obras civiles que se ejecuten en los inmuebles de y a cargo del SENA Guajira; así como apoyar la supervisión de los contratos que le sean asignados.

Plazo de ejecución: Diez (10) meses y veintiséis (26) días.

Fecha de Inicio de Ejecución: 02 de febrero de 2021.

Fecha de Terminación de Contrato: 31 de diciembre de 2021.

Término de Ejecución: Del 02 de febrero al 31 de diciembre de 2021.

Obligaciones Específicas del Contrato:

- Apoyar y/o diseñar y/o desarrollar proyectos civiles y/o arquitectónicos para construcciones, ampliaciones y adecuaciones de las edificaciones del SENA, teniendo en cuenta las necesidades específicas para los espacios, así como las condicionantes del entorno.
- Apoyar la elaboración y estructuración de los estudios previos relacionados con nuevas construcciones, manteniendo y adecuaciones.

Escaneado con CamScanner

- Apoyar la supervisión o interventoría en los procesos de contratación de obras y apoyar el seguimiento a los proyectos y contratos de obra en ejecución.
- Evaluar las propuestas en los procesos de contratación en los que sea designada como tal.
- Apoyar la liquidación de los contratos de obra adelantados por el SENA.
- Brindar apoyo para los diagnósticos del mantenimiento preventivo y correctivo del edificio de la Regional.
- Brindar apoyo en los diseños y proyectos de obras civiles a establecer.
- Programar y apoyar la ejecución de los mantenimientos de las edificaciones de la Regional Guajira.
- Realizar junto a la Coordinación Administrativa la planeación y seguimiento a las distintas obras y mantenimientos de los edificios de la Regional.
- Todas las demás que se requieran para el cumplimiento del objeto contractual.

Se expide a solicitud del interesado(a), de acuerdo con la información registrada en el Portal SECOP II, a los 17 días del mes de noviembre de 2021.

Firmado digitalmente por LINDA DE JESUS TROMP VILLARREAL

Linda de Jesús Tromp Villarreal
Directora Regional

Proyectó: Eduard B.
Cargo: Auxiliar Grado 1.

Escaneado con CamScanner

N

LA SUSCRITA REPRESENTANTE LEGAL DE G&B SOLUCIONES INTEGRALES S.A.S.

NIT. 900929778-4

CERTIFICA QUE:

La señora LUZ ANGELA MINDIOLA , identificada con cédula de ciudadanía No. 40.941.704 expedida en Riohacha, prestó sus servicios profesionales en esta empresa como Facilitador de emprendimiento desde el 09 febrero de 2017 hasta el 28 de marzo de 2019, apoyando en la capacitacion a los clientes de nuestra empresa.

La presente certificación se expide a solicitud de la interesada, a los 04 días del mes de junio de 2020.

NORELVIS BRITO MEDINA

Certificación No. **029**

LA SUSCRITA DIRECTORA REGIONAL DEL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA

HACE CONSTAR

Que la señora **LUZ ANGELA MINDIOA BONILLA ,** identificada con cédula de ciudadanía No. 40.941.704 expedida en Riohacha, celebró con **EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA**, el siguiente contrato de prestación de servicios personales regulados por la Ley 80 de 1993 (Estatuto General de Contratación de la Administración Pública), modificada por la Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y sus demás Decretos o normas reglamentarias, como se describe a continuación:

Número y Fecha del Contrato: CO1.PCCNTR.1321696 del 29 de enero de 2020.

Objeto: Prestación de los servicios profesionales para diseñar, organizar, coordinar, controlar y ejecutar procesos, procedimientos, planes, programas y proyectos propios para el mantenimiento, adecuación, ampliación y nuevas obras civiles que se ejecuten en los inmuebles de y a cargo del SENA; así como apoyar la supervisión de los contratos que le sean asignados.

Plazo de ejecución: Once (11) meses y dos (02) días.

Fecha de Inicio de Ejecución: 30 de enero de 2019**.**

Fecha de Terminación de Contrato: 31 de diciembre de 2020.

Término de Ejecución: Del 30 de enero al 31 de diciembre de 2020.

Obligaciones Específicas del Contrato:

- Apoyar y/o diseñar y/o desarrollar proyectos civiles y/o arquitectónicos para construcciones, ampliaciones y adecuaciones de las edificaciones del SENA, teniendo en cuenta las necesidades específicas para los espacios, así como las condicionantes del entorno.
- Apoyar la elaboración y estructuración de los estudios previos relacionados con nuevas construcciones, manteniendo y adecuaciones.
- Apoyar la supervisión o interventoría en los procesos de contratación de obras y apoyar el seguimiento a los proyectos y contratos de obra en ejecución.

ISO 9001 icontec
Certificado No. SC-CER339681
IQNet
Certificado No. CO-SC-CER339681

- Apoyar la evaluación de propuestas en los procesos de contratación de obras.
- Apoyar la liquidación de los contratos de obra adelantados por el SENA.
- Brindar apoyo para los diagnósticos del mantenimiento preventivo y correctivo del edificio de la Regional.
- Brindar apoyo en los diseños y proyectos de obras civiles a establecer.
- Programar y apoyar la ejecución de los mantenimientos de las edificaciones de la Regional Magdalena.
- Realizar junto a la Coordinación Administrativa la planeación y seguimiento a las distintas obras y mantenimientos de los edificios de la Regional.
- Todas las demás que se requieran para el cumplimiento del objeto contractual

Se expide a solicitud del interesado(a), de acuerdo con la información registrada en el Portal SECOP II, a los 18 días del mes de Enero de 2021.

.

Firmado digitalmente por Linda De Jesús Tromp Villarreal
Fecha: 2021.01.18 10:30:03 -05'00'

Linda de Jesús Tromp Villarreal
Directora Regional

Proyecó: Eduard B.
Cargo: Auxiliar Grado 1.

Certificación No. 030

LA SUSCRITA DIRECTORA REGIONAL DEL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA

HACE CONSTAR

Que la señora **LUZ ANGELA MINDIOLA BONILLA,** identificada con cédula de ciudadanía No. 40.941.704 expedida en Riohacha, celebró con **EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA,** el siguiente contrato de prestación de servicios personales regulados por la Ley 80 de 1993 (Estatuto General de Contratación de la Administración Pública), modificada por la Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y sus demás Decretos o normas reglamentarias, como se describe a continuación:

Número y Fecha del Contrato: 406 del 08 de Abril de 2019.

Objeto: Prestación de servicios profesionales de carácter temporal de un arquitecto o ingeniero para brindar apoyo en los procesos de mantenimiento, obra o cualquier adecuación de la infraestructura de la Regional Guajira.

Plazo de ejecución: ocho (08) meses y veintidós (22) días.

Fecha de Inicio de Ejecución: 09 de abril de 2019.

Fecha de Terminación de Contrato: 31 de Diciembre de 2019.

Término de Ejecución: Del 09 de abril al 31 de Diciembre de 2019.

Obligaciones Específicas del Contrato: a. Apoyar y/o diseñar y/o desarrollar proyectos civiles y/o arquitectónicos para construcciones, ampliaciones y adecuaciones de las edificaciones del SENA, teniendo en cuenta las necesidades específicas para los espacios, así como las condicionantes del entorno. b. Apoyar la elaboración y estructuración de los estudios previos relacionados con nuevas construcciones, manteniendo y adecuaciones. c. Apoyar la supervisión o interventoría en los procesos de contratación de obras y apoyar el seguimiento a los proyectos y contratos de obra en ejecución. d. Apoyar la evaluación de propuestas en los procesos de contratación de obras. e. Apoyar la liquidación de los contratos de obra adelantados por el SENA. f. Brindar apoyo para los diagnósticos del mantenimiento preventivo y correctivo del edificio de la Regional. g. Brindar apoyo en los diseños y proyectos de obras civiles a establecer. h. Programar y apoyar la ejecución de los mantenimientos de las edificaciones de la

Certificado No SC-CER339661
Certificado No CO-SC-CER339661

Regional Magdalena. i. Realizar junto a la Coordinación Administrativa la planeación y seguimiento a las distintas obras y mantenimientos de los edificios de la Regional. j. Todas las demás que se requieran para el cumplimiento del objeto contractual.

Se expide a solicitud del interesado(a), de acuerdo con la información registrada en el sistema ON BASE del SENA, a los 17días del mes de Enero de 2020.

Linda de Jesús Tromp Villarreal
Directora Regional

Elaboró: Sujey B.
Cargo: Aprendiz.

Revisó: Eduard B.
Cargo: Auxiliar Grado 1.

AD Construcciones E.U.

Nit. 900218634-1

Interventoría, construcción, diseño y suministros

Riohacha, 4 de marzo de 2019

A QUIEN INTERESE

La Arquitecta ***LUZ ANGELA MINDIOLA BONILLA*** *identificado con número de cedula 40.941.704 expedida en la ciudad de Riohacha, cumplió la función como Supervisora en Control de Calidad en Obras durante el periodo correspondiente del 1 de Septiembre del año 2011 al 1 de Septiembre del año 2014, con un salario mensual de tres (3) millones de pesos M/L; contratos suscritos entre la Empresa CHEVRON PETROLUM COMPANY y la Empresa AD CONSTRUCCIONES E.U, teniendo un buen desempeño y demostrando sus capacidades y conocimientos. En el tiempo laborado desarrolló las siguientes funciones:*

1. *Realizar charlas relacionadas a los diferentes métodos de seguridad que se deben implementar en la obra.*
2. *Supervisar que la obra tenga las señalizaciones adecuadas con relación a cada actividad realizada dentro de la obra.*
3. *Supervisar que el personal de la obra cuente con todos los implementos de seguridad requeridos.*
4. *Realizar informes mensuales sobre el desarrollo de la obra de acuerdo a la seguridad laboral de los empleados.*

Dado a los 4 (cuatro) días del mes de marzo del año 2019.

Arq. ANGELA CRISTINA DAZA CELEDON

Rep. Legal AD Construcciones E.U

Calle 9 No 10 - 62

CEL: 300 5526535 - 317 5141289 TEL: 72 74683

Email: construad@gmail.com

Riohacha, La Guajira

CONSTRUTECH CONSTRUCCIONES S.A.S
NIT: 900872335-8

Riohacha, La Guajira. 20 de noviembre de 2018

CERTIFICA:

Que la señora **LUZ ANGELA MINDIOLA BONILLA,** identificado con cedula de ciudadanía N°**40.941.704** de Riohacha, laboró en esta empresa mediante la modalidad contrato termino definido en las diferentes obras civiles de esta firma, donde se desempeñó como, **ARQUITECTA** Desde el día 29 de enero hasta el 30 de septiembre 2018.

Que devengo como salario la suma UN MILLON QUINIENTOS MIL PESOS MCTE. ($1.500.000).

Expedida a los 20 días del mes de Noviembre de 2018 a solicitud del interesado(a).

LUCELLY SANDOVAL PEÑARANDA
INGENIERA CIVIL
T.P. 54202197313NTS
DEPARTAMENTO OPERATIVO

Email: construtechconstrucciones@gmail.com teléfonos: 727 172, Celular312 456 0525-317 316 1668
Dirección: Carrera 7 Nº 10-24 Riohacha – La Guajira

Contáctenos y permítanos ofrecerle la calidad, el cumplimiento y el respaldo que Usted se merece.

Winka SAS, Fuente de vida
NIT. 900.297.952-6

A QUIEN INTERESE

La suscrita Jefe de Talento Humano de la empresa **WINKA SAS, FUENTE DE VIDA**, certifica que, La señora **LUZ ANGELA MINDIOLA BONILLA**, identificada con cédula de ciudadanía N° **40.941.704** expedida en Riohacha-La Guajira, laboro desde el 7 de Octubre del 2013 hasta el 31 de Diciembre de 2013, con el Cargo de **RESIDENTE EN LA OBRA: ADECUACION Y AMPLIACION DE INSTITUCIONES EDUCATIVAS RURALES DEL MUNICIPIO DE RIOHACHA LA GUAJIRA.**

La presente certificación se expide el día 27 de Enero de 2015, a solicitud del interesado.

Cordialmente,

MARGARETH AHUMADA LOZANO
Jefe de Talento Humano

Calle 16 4B-28 Teléfonos: (57) 726.2573, 316.527.9719
email: winkasasfuentedevida@gmail.com
Maicao-La Guajira-Colombia

Scanned by CamScanner

CORPORACIÓN EL MINUTO DE DIOS

EL GERENTE ADMINISTRATIVO Y DE TALENTO HUMANO

CERTIFICA

Que LUZ ANGELA MINDIOLA BONILLA, identificada con cédula de ciudadanía No. 40.941.704, laboró en esta entidad el 1° de diciembre de 2010 hasta el 20 de noviembre de 2012, en el cargo coordinadora de proyecto, con un contrato laboral a término fijo, desempeñando las siguientes funciones:

- Realizar la interventoría al proyecto CAE Riohacha.
- Realizar el seguimiento a cuentas de cobro.
- Realizar la liquidación de convenios suscritos con la Gobernación y municipios.

Para constancia de lo anterior, se expide y firma en Bogotá, D.C., a los 5 días del mes de marzo de 2019.

MIGUEL FRANCISCO GODOY

- FUNDACION WAKUWAI´IPA -

FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO SOCIOECONÓMICO INTEGRAL SUSTENTABLE
NIT. 830503325-9

EL SUSCRITO DIRECTOR DE LA FUNDACIÓN WAKUWAI'IPA

CERTIFICA:

Que **LUZ ANGELA MINDIOLA BONILLA**, identificada con **C.C Nº 40.941.704 expedida en Riohacha**, se desempeñó en ésta organización desde el 05 de febrero de 2.006 hasta el 04 de diciembre de 2.006 como **Arquitecta**, desarrollando Jornadas de Formación Pedagógica en Construcción **SGN O.P.S Nº 006/06 por valor de $20.000.000.oo**, con una asignación mensual de $2.000.000.oo, en el marco de ejecución de los convenios de cooperación y asociación a nuestro cargo en la citada vigencia; de la misma forma doy fé que LUZ ANGELA MINDIOLA BONILLA es una persona honesta y responsable de sus obligaciones laborales y personales.

La presente se firma a solicitud de la interesada a los 07 días del mes de Diciembre de 2015.

HUGO FERNELIO LLOREDA
C.C Nº 84.079.489 de Riohacha

Carrera 2 No. 6-31 Barrio Arriba CEL: 3003499731 3116913942

Scanned by CamScanner

CONSTRUTECH CONSTRUCCIONES S.A.S
NIT: 900872335-8

Riohacha, La Guajira. 20 de noviembre de 2018

CERTIFICA:

Que la señora **LUZ ANGELA MINDIOLA BONILLA,** identificado con cedula de ciudadanía N°**40.941.704** de Riohacha, laboró en esta empresa mediante la modalidad contrato termino definido en las diferentes obras civiles de esta firma, donde se desempeñó como, **ARQUITECTA** Desde el día 29 de enero hasta el 30 de septiembre 2018.

Que devengo como salario la suma UN MILLON QUINIENTOS MIL PESOS MCTE. ($1.500.000).

Expedida a los 20 días del mes de Noviembre de 2018 a solicitud del interesado(a).

LUCELLY SANDOVAL PEÑARANDA
INGENIERA CIVIL
T.P. 54202197313NTS
DEPARTAMENTO OPERATIVO

Email: construtechconstrucciones@gmail.com teléfonos: 727 172, Celular312 456 0525-317 316 1668
Dirección: Carrera 7 Nº 10-24 Riohacha – La Guajira

Contáctenos y permítanos ofrecerle la calidad, el cumplimiento y el respaldo que Usted se merece.

AD Construcciones E.U.
Nit. 900218634-1
Interventoría, construcción, diseño y suministros

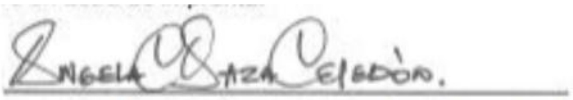
Riohacha, 4 de marzo de 2019

A QUIEN INTERESE

La Arquitecta ***LUZ ANGELA MINDIOLA BONILLA*** *identificado con número de cedula 40.941.704 expedida en la ciudad de Riohacha, cumplió la función como Supervisora en Control de Calidad en Obras durante el periodo correspondiente del 1 de Septiembre del año 2011 al 1 de Septiembre del año 2014, con un salario mensual de tres (3) millones de pesos M/L; contratos suscritos entre la Empresa CHEVRON PETROLUM COMPANY y la Empresa AD CONSTRUCCIONES E.U, teniendo un buen desempeño y demostrando sus capacidades y conocimientos. En el tiempo laborado desarrolló las siguientes funciones:*

1. *Realizar charlas relacionadas a los diferentes métodos de seguridad que se deben implementar en la obra.*
2. *Supervisar que la obra tenga las señalizaciones adecuadas con relación a cada actividad realizada dentro de la obra.*
3. *Supervisar que el personal de la obra cuente con todos los implementos de seguridad requeridos.*
4. *Realizar informes mensuales sobre el desarrollo de la obra de acuerdo a la seguridad laboral de los empleados.*

Dado a los 4 (cuatro) días del mes de marzo del año 2019.



Arq. ANGELA CRISTINA DAZA CELEDON
Rep. Legal AD Construcciones E.U

Calle 9 No 10 – 62
CEL: 300 5526535 – 317 5141289 TEL: 72 74683
Email: construad@gmail.com
Riohacha, La Guajira

Winka SAS, Fuente de vida
NIT. 900.297.952-6

A QUIEN INTERESE

La suscrita Jefe de Talento Humano de la empresa **WINKA SAS, FUENTE DE VIDA**, certifica que, La señora **LUZ ANGELA MINDIOLA BONILLA**, identificada con cédula de ciudadanía N° **40.941.704 expedida en Riohacha-La Guajira**, laboro desde el 7 de Octubre del 2013 hasta el 31 de Diciembre de 2013, con el Cargo de **RESIDENTE EN LA OBRA: ADECUACION Y AMPLIACION DE INSTITUCIONES EDUCATIVAS RURALES DEL MUNICIPIO DE RIOHACHA LA GUAJIRA.**

La presente certificación se expide el día 27 de Enero de 2015, a solicitud del interesado.

Cordialmente,

MARGARETH AHUMADA LOZANO
Jefe de Talento Humano

Calle 16 4B-28 Teléfonos: (57) 726.2573, 316.527.9719
email: winkasasfuentedevida@gmail.com
Maicao-La Guajira-Colombia

Scanned by CamScanner

CORPORACIÓN EL MINUTO DE DIOS

EL GERENTE ADMINISTRATIVO Y DE TALENTO HUMANO

CERTIFICA

Que LUZ ANGELA MINDIOLA BONILLA, identificada con cédula de ciudadanía No. 40.941.704, laboró en esta entidad el 1° de diciembre de 2010 hasta el 20 de noviembre de 2012, en el cargo coordinadora de proyecto, con un contrato laboral a término fijo, desempeñando las siguientes funciones:

- Realizar la interventoría al proyecto CAE Riohacha.
- Realizar el seguimiento a cuentas de cobro.
- Realizar la liquidación de convenios suscritos con la Gobernación y municipios.

Para constancia de lo anterior, se expide y firma en Bogotá, D.C., a los 5 días del mes de marzo de 2019.

MIGUEL FRANCISCO GODOY

- FUNDACION WAKUWAI´IPA -
FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO SOCIOECONÓMICO INTEGRAL SUSTENTABLE
NIT. 830503325-9

EL SUSCRITO DIRECTOR DE LA FUNDACIÓN WAKUWAI'IPA

CERTIFICA:

Que **LUZ ANGELA MINDIOLA BONILLA**, identificada con **C.C Nº 40.941.704 expedida en Riohacha**, se desempeñó en ésta organización desde el 05 de febrero de 2.006 hasta el 04 de diciembre de 2.006 como **Arquitecta**, desarrollando Jornadas de Formación Pedagógica en Construcción **SGN O.P.S Nº 006/06 por valor de $20.000.000.oo**, con una asignación mensual de $2.000.000.oo, en el marco de ejecución de los convenios de cooperación y asociación a nuestro cargo en la citada vigencia; de la misma forma doy fé que LUZ ANGELA MINDIOLA BONILLA es una persona honesta y responsable de sus obligaciones laborales y personales.

La presente se firma a solicitud de la interesada a los 07 días del mes de Diciembre de 2015.

HUGO FERNELIO LLOREDA
C.C Nº 84.079.489 de Riohacha

Carrera 2 No. 6-31 Barrio Arriba CEL: 3003499731 3116913942

Scanned by CamScanner

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

Libertad y Orden

ENTIDAD RECEPTORA

1 DATOS PERSONALES

PRIMER APELLIDO	*SEGUNDO APELLIDO (O DE CASADA)*	*NOMBRES*
Mindiola	Bonilla	Luz Angela

DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN: C.C. (X) C.E. () PAS () No. 40941704 — *SEXO*: F (X) M () — *NACIONALIDAD*: COL. (X) EXTRANJERO () — *PAÍS*: COLOMBIA

LIBRETA MILITAR: PRIMERA CLASE () SEGUNDA CLASE () NÚMERO D.M.

FECHA Y LUGAR DE NACIMIENTO

FECHA DIA 06 MES 10 AÑO 1983

PAÍS COLOMBIA

DEPTO LA GUAJIRA

MUNICIPIO RIOHACHA

DIRECCIÓN DE CORRESPONDENCIA

CALLE 13A 16 11 Casa

PAÍS COLOMBIA DEPTO LA GUAJIRA

MUNICIPIO RIOHACHA

TELÉFONO 3023494807 EMAIL talamindiola@gmail.com

2 FORMACIÓN ACADÉMICA

EDUCACIÓN BÁSICA Y MEDIA

MARQUE CON UNA X EL ÚLTIMO GRADO APROBADO (LOS GRADOS DE 1o. A 6o. DE BACHILLERATO EQUIVALEN A LOS GRADOS 6o. A 11o. DE EDUCACIÓN BÁSICA SECUNDARIA Y MEDIA)

EDUCACIÓN BÁSICA											*TÍTULO OBTENIDO*	BASICA SECUNDARIA		
PRIMARIA					*SECUNDARIA*				*MEDIA*		*FECHA DE GRADO*			
1°	2°	3°	4°	5°	6°	7°	8°	9°	10°	11°	MES	12	AÑO	1999
										X				

EDUCACIÓN SUPERIOR (PREGRADO Y POSTGRADO)

DILIGENCIE ESTE PUNTO EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO, EN MODALIDAD ACADÉMICA ESCRIBA:

TC (TÉCNICA) **TL** (TECNOLÓGICA) **TE** (TECNÓLOGICA ESPECIALIZADA) **UN** (UNIVERSITARIA)

ES (ESPECIALIZACIÓN) **MG** (MAESTRÍA O MAGISTER) **DOC** (DOCTORADO O PHD)

RELACIONE AL FRENTE EL NÚMERO DE LA TARJETA PROFESIONAL (SI ÉSTA HA SIDO PREVISTA EN UNA LEY).

MODALIDAD ACADÉMICA	*No. SEMESTRES APROBADOS*	*GRADUADO*		*NOMBRE DE LOS ESTUDIOS O TÍTULO OBTENIDO*	*TERMINACIÓN*		*No. DE TARJETA PROFESIONAL*
		SI	*NO*		*MES*	*AÑO*	
PREGRADO	10	X		ARQUITECTURA	12	2004	A08992007-40941704

ESPECÍFIQUE LOS IDIOMAS DIFERENTES AL ESPAÑOL QUE: HABLA, LEE, ESCRIBE DE FORMA, REGULAR (**R**), BIEN (**B**) O MUY BIEN (**MB**)

IDIOMA	*LO HABLA*			*LO LEE*			*LO ESCRIBE*		
	R	*B*	*MB*	*R*	*B*	*MB*	*R*	*B*	*MB*
ESPAÑOL			X			X			X

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

3 EXPERIENCIA LABORAL

RELACIONE SU EXPERIENCIA LABORAL O DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO COMENZANDO POR EL ACTUAL

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD EMPRESA DEPARTAMENTAL DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO DE LA GUAJIRA			*PÚBLICA* X	*PRIVADA*	*PAÍS* COLOMBIA							
DEPARTAMENTO LA GUAJIRA	*MUNICIPIO* RIOHACHA					*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*						
TELÉFONOS	*FECHA DE INGRESO*					*FECHA DE RETIRO*						
	Día	28	*Mes*	06	*Año* 2023	*Día*	28	*Mes*	12	*Año*	2023	
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA	*DEPENDENCIA* ADMINIST. - TECNICA					*DIRECCIÓN* CARRERA 15 3 7						

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE			*PÚBLICA* X	*PRIVADA*	*PAÍS* COLOMBIA							
DEPARTAMENTO LA GUAJIRA	*MUNICIPIO* RIOHACHA					*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*						
TELÉFONOS 7283008	*FECHA DE INGRESO*					*FECHA DE RETIRO*						
	Día	20	*Mes*	01	*Año* 2022	*Día*	31	*Mes*	12	*Año*	2022	
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA	*DEPENDENCIA* DESPACHO REGIONAL GUAJIRA					*DIRECCIÓN* CALLE 21 null null AVENIDA AEROPUERTO ESQUINA						

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE			*PÚBLICA* X	*PRIVADA*	*PAÍS* COLOMBIA							
DEPARTAMENTO LA GUAJIRA	*MUNICIPIO* RIOHACHA					*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*						
TELÉFONOS 7283010	*FECHA DE INGRESO*					*FECHA DE RETIRO*						
	Día	02	*Mes*	02	*Año* 2021	*Día*	31	*Mes*	12	*Año*	2021	
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA	*DEPENDENCIA* DESPACHO REGIONAL GUAJIRA					*DIRECCIÓN* - CALLE 21 CRA 15 AV. AEROPUERTO						

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE			*PÚBLICA* X	*PRIVADA*	*PAÍS* COLOMBIA							
DEPARTAMENTO LA GUAJIRA	*MUNICIPIO* RIOHACHA					*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*						
TELÉFONOS 7283012	*FECHA DE INGRESO*					*FECHA DE RETIRO*						
	Día	30	*Mes*	01	*Año* 2020	*Día*	31	*Mes*	12	*Año*	2020	
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA	*DEPENDENCIA* DESPACHO REGIONAL GUAJIRA					*DIRECCIÓN* - CALLE 21 CRA 15 AV. AEROPUERTO						

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE			*PÚBLICA* X	*PRIVADA*	*PAÍS* COLOMBIA							
DEPARTAMENTO LA GUAJIRA	*MUNICIPIO* RIOHACHA					*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*						
TELÉFONOS 7283012	*FECHA DE INGRESO*					*FECHA DE RETIRO*						
	Día	09	*Mes*	04	*Año* 2019	*Día*	31	*Mes*	12	*Año*	2019	
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA	*DEPENDENCIA* DESPACHO REGIONAL GUAJIRA					*DIRECCIÓN* calle 21 Cra 15 Avenida Aeropuerto						

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD CONSTRUTECH CONSTRUCCIONES S.A.S			*PÚBLICA*		*PRIVADA* X	*PAÍS* COLOMBIA						
DEPARTAMENTO LA GUAJIRA	*MUNICIPIO* RIOHACHA					*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*						
TELÉFONOS 3124560525	*FECHA DE INGRESO*					*FECHA DE RETIRO*						
	Día	29	*Mes*	01	*Año* 2018	*Día*	30	*Mes*	09	*Año*	2018	
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA	*DEPENDENCIA* OBRAS CIVILES					*DIRECCIÓN* CARRERA 7N 10 24						
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD G&B SOLUCIONES INTEGRALES S.A.S			*PÚBLICA*		*PRIVADA* X	*PAÍS* COLOMBIA						
DEPARTAMENTO LA GUAJIRA	*MUNICIPIO* RIOHACHA					*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*						
TELÉFONOS 3127802801	*FECHA DE INGRESO*					*FECHA DE RETIRO*						
	Día	09	*Mes*	02	*Año* 2017	*Día*	28	*Mes*	03	*Año*	2019	
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA	*DEPENDENCIA* ACTIVIDADES DE SALUD					*DIRECCIÓN* CALLE 11B 16 39						
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD WINKA S.A.S			*PÚBLICA*		*PRIVADA* X	*PAÍS* COLOMBIA						
DEPARTAMENTO LA GUAJIRA	*MUNICIPIO* MAICAO					*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*						
TELÉFONOS 7262573	*FECHA DE INGRESO*					*FECHA DE RETIRO*						
	Día	07	*Mes*	10	*Año* 2013	*Día*	31	*Mes*	12	*Año*	2013	
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA	*DEPENDENCIA* OBRAS CIVILES					*DIRECCIÓN* CALLE 16N 4B 18						
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD AD CONSTRUCCIONES E.U			*PÚBLICA*		*PRIVADA* X	*PAÍS* COLOMBIA						
DEPARTAMENTO LA GUAJIRA	*MUNICIPIO* RIOHACHA					*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*						
TELÉFONOS 3005526535	*FECHA DE INGRESO*					*FECHA DE RETIRO*						
	Día	01	*Mes*	09	*Año* 2011	*Día*	01	*Mes*	09	*Año*	2014	
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA	*DEPENDENCIA* CONTROL DE CALIDAD					*DIRECCIÓN* CALLE 9N 10 ? 62						
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD CORPORACION MINUTO DE DIOS			*PÚBLICA*		*PRIVADA* X	*PAÍS* COLOMBIA						
DEPARTAMENTO LA GUAJIRA	*MUNICIPIO* RIOHACHA					*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*						
TELÉFONOS 5874441	*FECHA DE INGRESO*					*FECHA DE RETIRO*						
	Día	01	*Mes*	12	*Año* 2010	*Día*	20	*Mes*	11	*Año*	2012	
CARGO O CONTRATO ACTUAL COORDINADORA DE PROYECTO	*DEPENDENCIA* DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE VIVIENDA E					*DIRECCIÓN* Av. calle 80 # 72B 56						

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD FUNDACION WAKUWAI´IPA			*PÚBLICA*	*PRIVADA* X	*PAÍS* COLOMBIA							
DEPARTAMENTO LA GUAJIRA	*MUNICIPIO* RIOHACHA				*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*							
TELÉFONOS 3003499731	*FECHA DE INGRESO*						*FECHA DE RETIRO*					
	Día	05	*Mes*	02	*Año*	2006	*Día*	04	*Mes*	12	*Año*	2006
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA	*DEPENDENCIA* SOCIAL				*DIRECCIÓN* CARRERA 2N 6 31							

4 EXPERIENCIA LABORAL DOCENTE

EXPERIENCIAS DEL DOCENTE												
INSTITUCIÓN EDUCATIVA			*PÚBLICA*	*PRIVADA*	*PAÍS*							
DEPARTAMENTO	*MUNICIPIO*				*CORREO ELECTRÓNICO*							
TELÉFONOS	*FECHA DE INGRESO*						*FECHA DE RETIRO*					
	Día:		*Mes:*		*Año:*		*Día:*		*Mes:*		*Año:*	
AREA DE CONOCIMIENTO	*NIVEL EDUCATIVO*				*DIRECCIÓN*							

5 TIEMPO TOTAL DE EXPERIENCIA

INDIQUE EL TIEMPO TOTAL DE SU EXPERIENCIA LABORAL EN NÚMERO DE AÑOS Y MESES

OCUPACIÓN	TIEMPO DE EXPERIENCIA	
	AÑOS	MESES
SERVIDOR PÚBLICO	0	0
EMPLEADO DEL SECTOR PRIVADO	1	11
TRABAJADOR INDEPENDIENTE	9	8
TOTAL TIEMPO EXPERIENCIA	10	8

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

6 FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

MANIFIESTO BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO QUE SI __ NO X ME ENCUENTRO DENTRO DE LAS CAUSALES DE INHABILIDAD E INCOPATIBILIDAD DEL ORDEN CONSTITUCIONAL O LEGAL, PARA EJERCER CARGOS EMPLEOS PÚBLICOS O PARA CELEBRAR CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CON LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES, CERTIFICO QUE LOS DATOS POR MI ANOTADOS EN EL PRESENTE FORMATO ÚNICO DE HOJA DE VIDA, SON VERACES, (ARTÍCULO 5o. DE LA LEY 190/95).

Ciudad y fecha de diligenciamiento Riohacha, 11 de septiembre de 2024

Luz angela Mindiola

FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

7 OBSERVACIONES DEL JEFE DE RECURSOS HUMANOS Y/O CONTRATOS

CERTIFICO QUE LA INFORMACIÓN AQUÍ SUMINISTRADA HA SIDO CONSTATADA FRENTE A LOS DOCUMENTOS QUE HAN SIDO PRESENTADOS COMO SOPORTE.

Bogotá 7/10/2024

Ciudad y fecha

NOMBRE Y FIRMA DEL JEFE DE PERSONAL O DE CONTRATOS

RV: Hoja de Vida Sigep Luz Mindiola

Diego Fernando Vargas Jaimes <dvargas1@enterritorio.gov.co>
Mar 17/09/2024 8:05
Para:Angélica Marcela López Cubillos <alopez5@enterritorio.gov.co>

PSI.

Cordialmente,

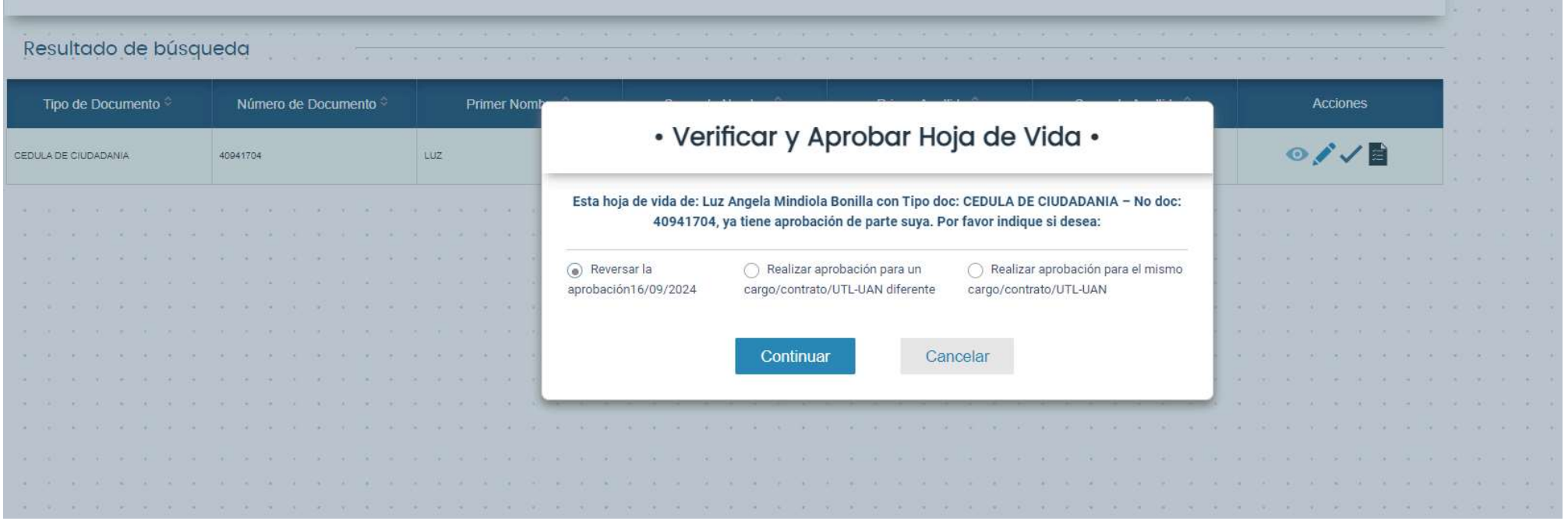
Diego Fernando Vargas Jaimes
Contratista
Grupo Evaluación de Proyectos
dvargas1@enterritorio.gov.co
(+57) (601) 915 6282
Calle 26 # 13-19 Piso 26, Bogotá D.C.
http://www.enterritorio.gov.co

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD:

Este correo electrónico, incluyendo sus archivos adjuntos, pueden contener información de carácter confidencial, sensible y/o privilegiada, la cual está dirigida única y exclusivamente a la persona y/o entidad destinataria. La copia, revisión, uso, revelación y/o distribución de dicha información confidencial sin la autorización por escrito de ENTerritorio está prohibida. Por otra parte, dando cumplimiento a lo estipulado en la Ley 1581 de 2012 lo invitamos a que conozca la Política de Tratamiento de Información Personal en nuestro sitio web www.enterritorio.gov.co. La política establece los derechos que le asisten como titular, el procedimiento para ejercerlos, las finalidades para la cual se tratan los datos, entre otros aspectos. Si usted tiene alguna inquietud frente al manejo de la información envié su solicitud a través del correo electrónico quejasyreclamos@enterritorio.gov.co y con gusto será atendido.

De: Lizeth Fernanda Mesa Soler <lmesa@enterritorio.gov.co>
Enviado: lunes, 16 de septiembre de 2024 17:28
Para: Diego Fernando Vargas Jaimes <dvargas1@enterritorio.gov.co>
Asunto: RE: Hoja de Vida Sigep Luz Mindiola

Buenas Tardes
Adjunto pantallazo de verificación y aprobación para ser cargada en la carpeta a tramitar.



Cordialmente.
Lizeth Fernanda Mesa Soler
Gestión Contractual
lmesa@enterritorio.gov.co
(+57) (601) 915 6282
Calle 26 # 13-19 Piso 21, Bogotá
http://www.enterritorio.gov.co

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD:
Este correo electrónico, incluyendo sus archivos adjuntos, pueden contener información de carácter confidencial, sensible y/o privilegiada, la cual está dirigida única y exclusivamente a la persona y/o entidad destinataria. La copia, revisión, uso, revelación y/o distribución de dicha información confidencial sin la autorización por escrito de ENTerritorio está prohibida. Por otra parte, dando cumplimiento a lo estipulado en la Ley 1581 de 2012 lo invitamos a que conozca la Política de Tratamiento de Información Personal en nuestro sitio web www.enterritorio.gov.co. La política establece los derechos que le asisten como titular, el procedimiento para ejercerlos, las finalidades para la cual se tratan los datos, entre otros aspectos. Si usted tiene alguna inquietud frente al manejo de la información envié su solicitud a través del correo electrónico quejasyreclamos@enterritorio.gov.co y con gusto será atendido.

De: Diego Fernando Vargas Jaimes <dvargas1@enterritorio.gov.co>
Enviado: lunes, 16 de septiembre de 2024 11:25
Para: Lizeth Fernanda Mesa Soler <lmesa@enterritorio.gov.co>
Asunto: RV: Hoja de Vida Sigep Luz Mindiola

Cordial saludo Lizeth,

CERTIFICA QUE:

El(La) Señor(a) LUZ ANGELA MINDIOLA BONILLA identificado(a) con CC 40941704 se encuentra afiliado a la EPS en condición de COTIZANTE.

Fecha de Activación de	**01/05/2014**
Estado de la Afiliación:	**ACTIVO**
IPS:	**UNION TEMPORAL CECAM IPS RENACER LTDA-RIOHACHA I NIVEL**
Categoría:	**A**

La presente certificación se expide a solicitud del (de la) interesado(a) en Bogotá para QUIEN INTERESE, a los 30 días del mes de septiembre del año 2024.

La certificación tiene validez de un mes con respecto a la fecha de generación.

Observaciones:

ESTA CERTIFICACIÓN NO APLICA PARA SERVICIOS MÉDICOS.
NO VÁLIDO PARA TRASLADO A OTRA EPS.

Cordialmente,

Gerencia de Afiliaciones
Nueva EPS S.A

SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS PORVENIR S.A.

En su condición de administradora del

FONDO DE PENSIONES OBLIGATORIAS PORVENIR

NIT 800.224.808-8

CERTIFICA QUE:

LUZ ANGELA MINDIOLA BONILLA, identificado(a) con cédula de ciudadanía **40.941.704**, se encuentra afiliado(a) al **Fondo de Pensiones Obligatorias Porvenir**.

La presente certificación se expide el 1 de Octubre del 2024.

Cordialmente,

Gerencia de Clientes

Tenga en cuenta:

Es importante que sea constante en realizar los aportes obligatorios para su pensión, así lograría recibir el ingreso que desea cuando obtenga su beneficio pensional.

E-Learning

La Empresa Nacional Promotora del Desarrollo Territorial S.A.

ENTerritorio S.A. Certifica que:

LUZ ANGELA

MINDIOLA BONILLA

Identificado(a) con C.C.

40941704

Aprobó la capacitación:

Inducción y Reinducción en Seguridad y Salud en el Trabajo. 2024

con una duración de 2 horas

Este documento es válido para ENTerritorio S.A, se expide el día:

6 de September de 2024

enterritorio
Empresa Nacional Promotora del Desarrollo Territorial S.A.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

ENTerritorio S.A. creada en virtud del decreto ley 3068 de 1968, reestructurada mediante el decreto 2168 de 1992 y transformada por el decreto Ley 1962 de 2023, es una sociedad anónima de economía mixta de la rama ejecutiva del orden nacional, del carácter financiero, vinculada al Ministerio de Hacienda y Crédito Público y vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia.

De conformidad con el Artículo 1 del Decreto 495 de 2019, el Fondo Financiero de Proyectos de Desarrollo – FONADE – se denominará en adelante Empresa Nacional Promotora del Desarrollo Territorial S.A. – ENTerritorio S.A. y, así mismo "(...) A partir de la vigencia del presente decreto, todas las referencias y/o disposiciones legales o reglamentarias vigentes relacionadas con el Fondo Financiero de Proyectos de Desarrollo FONADE, se entenderán hechas a la Empresa Nacional Promotora del Desarrollo Territorial S.A. – ENTerritorio S.A.".

En desarrollo de su objeto señalado en el numeral 2° del Artículo 286 del Decreto 663 de 1993 "Estatuto Orgánico del Sistema Financiero", en el Artículo 2° del Decreto No. 288 del 29 de enero de 2004, y en el Artículo 1.2.2.1 del Decreto No. 1082 del 26 de mayo de 2015, ENTerritorio S.A. es un agente en cualquiera de las etapas del ciclo de proyectos de desarrollo, mediante la preparación, financiación y administración de estudios, y la preparación, financiación, administración y ejecución de proyectos de desarrollo en cualquiera de sus etapas.

ENTerritorio S.A. es una entidad al servicio del Estado para agenciar las políticas de desarrollo del Gobierno Nacional y de los niveles territoriales mediante la financiación, administración, estructuración y promoción de proyectos en todos los sectores, a través de las siguientes líneas de negocios: Gerencia de Proyectos, Gestión de Proyectos, Estructuración y Evaluación de Proyectos.

A partir de la entrada en vigor de la Ley 1450 de 2011, a ENTerritorio S.A. no le es aplicable la regulación contractual propia del Estatuto de Contratación Estatal. En ese orden de ideas, el derecho común o privado es el régimen jurídico que gobierna por regla general las relaciones contractuales de ENTerritorio S.A. el cual debe ser ejercido con sujeción a los principios de la función administrativa y la gestión fiscal dispuestos en el Artículo 209 y 267 de la Constitución Política, respectivamente, así como al régimen de inhabilidades e incompatibilidades dispuesto en la ley para la contratación pública.

En tal sentido, los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, se regirán por las siguientes condiciones generales:

CLÁUSULA PRIMERA - CONDICIONES PARA EL PAGO: ENTerritorio S.A. realizará los desembolsos al CONTRATISTA: mediante transferencia electrónica, previo diligenciamiento y radicación del Formato Solicitud de vinculación – F-RI-01 o el documento que haga sus veces y los demás documentos requeridos por ENTerritorio S.A. Para cada uno de los desembolsos, el CONTRATISTA, entre otros requisitos deberá: a) Diligenciar y presentar el formato de solicitud de desembolso de acuerdo con los procedimientos vigentes en ENTerritorio S.A. b) Anexar la respectiva factura o cuenta de cobro (lo que corresponda). c) Presentar el informe de actividades junto con los soportes y anexos que lo convaliden. El informe de actividades aprobado por el supervisor del contrato y la constancia del archivo de la totalidad de los memorandos y/u oficios de la aplicación ORFEO para cada período de conformidad con la normatividad vigente, acompañado de los recibos de pago de los aportes que correspondan al Sistema General de Salud, Pensiones y Riesgos Laborales, en los porcentajes que corresponda de conformidad con la reglamentación legal vigente para el efecto. d) En el evento en que el pago a realizar incluya costos variables, se deberá tener en cuenta, que el valor del pago cubrirá lo correspondiente a los honorarios fijos por concepto de las

actividades propias de este contrato y lo correspondiente a las visitas a los distintos proyectos (incluido el costo a precios del mercado de transporte intermunicipal terrestre, transportes especiales como lanchas, entre otros). e) El transporte aéreo será suministrado por ENTerritorio S.A, previo cumplimiento de las condiciones y requisitos establecidos en los procedimientos, guías, resoluciones y circulares internas; salvo que se pacte un acuerdo diferente en el contrato f) El informe soporte del pago del periodo mensual, adicionalmente deberá contener la relación de las visitas realizadas en ese periodo, su duración, actividades con descripción amplia y suficiente, actas de visita, informes, actas, resoluciones o documentos que den cuenta del resultado de la visita y de los compromisos por parte de quien atiende la misma o de aquellos a quienes se dirige la actividad, los gastos, los soportes pertinentes y los documentos establecidos en el catálogo documental de ENTerritorio S.A, que sean necesarios para el desembolso, g) En todo caso los desplazamientos a los sitios de los proyectos deberán ser previamente autorizados por el Supervisor del contrato. Se aclara que el valor de las visitas que apruebe el Supervisor no podrá ser superior al valor total aprobado en el memorando de solicitud de contratación por este concepto. Si el objeto del contrato o convenio principal requiere visitas que superen este valor, se deberá previamente realizar una adición que las cubra.

CLÁUSULA SEGUNDA - OBLIGACIONES DEL SUPERVISOR: Todas las contenidas en el Manual de Supervisión e Interventoría de ENTerritorio S.A, o el documento que haga sus veces.

PARÁGRAFO 1: El supervisor será designado a través de la plataforma SECOP II por el ordenador del gasto o a quien este designe

PARÁGRAFO 2: Corresponde al supervisor la verificación del cargue de los informes de la ejecución del contrato en la plataforma SECOP II, así como la solicitud y trámite de las novedades contractuales en dicha plataforma, acorde con lo requerido por el grupo y en los términos establecidos por la entidad.

CLÁUSULA TERCERA – REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN DE LOS CONTRATOS: PERFECCIONAMIENTO: Los contratos que celebre ENTerritorio S.A. se perfeccionan cuando se logre acuerdo sobre el objeto y la contraprestación, este se eleve a escrito y se realice la aceptación por las partes en la plataforma SECOP II o de acuerdo con los lineamientos que se encuentren vigentes. **EJECUCIÓN:** Los contratos cumplirán los requisitos de ejecución con la aprobación de la(s) garantía(s), el Registro Presupuestal, la suscripción del Acta de Inicio cuando esta haya sido pactada en el contrato celebrado, o cualquier otro requisito establecido en la normatividad aplicable a ENTerritorio S.A. o en la relación negocial respectiva; en los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión se requerirá la afiliación a la ARL, como requisito de ejecución.

CLÁUSULA CUARTA - SUFICIENCIA DE LA GARANTÍA: En el evento que se adicione el valor y/o se prorrogue el plazo y/o se modifique el contrato, el CONTRATISTA deberá modificar la garantía en los términos que cada uno de estos documentos establezca.

CLÁUSULA QUINTA - SUSPENSIÓN: De común acuerdo entre las partes, se podrá suspender la ejecución del contrato, mediante la suscripción de la novedad contractual correspondiente, donde se incluirá la fecha de reinicio y la nueva fecha de terminación del contrato.

CLÁUSULA SEXTA - CESIÓN: El contrato se celebra en consideración a la calidad del CONTRATISTA y no podrá cederlo total ni parcialmente, sin el consentimiento expreso, previo y escrito de ENTerritorio S.A.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

CLÁUSULA SÉPTIMA - CAUSALES DE TERMINACIÓN: El contrato podrá terminarse por cualquiera de los siguientes eventos: i) vencimiento del término; ii) de conformidad con la Ley y en desarrollo de la autonomía de la voluntad se acuerda que cualquiera de las partes puede dar por terminado de forma anticipada el presente contrato, previo aviso a la otra parte, con una anticipación minina de ocho (8) días hábiles; iii) con la suscripción del presente contrato el CONTRATISTA autoriza expresamente a ENTerritorio S.A. para terminar anticipadamente el mismo, mediante oficio escrito que se comunicará al CONTRATISTA, en los siguientes eventos: a) cuando las exigencias del servicio público lo requieran o la situación de orden público lo imponga. b) cuando el CONTRATISTA, sin aducir causa que lo justifique, se abstenga de entregar a ENTerritorio S.A. los documentos requeridos para el cumplimiento de las obligaciones generales o específicas del contrato o de los requisitos legales de ejecución del contrato, dentro del plazo establecido para ello; c) cuando el CONTRATISTA, con posterioridad al cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato, no inicie con la ejecución de sus actividades, sin perjuicio de las demás acciones civiles y comerciales a que haya lugar; d) cuando del incumplimiento de las obligaciones del CONTRATISTA, reportado por la interventoría o supervisión, se deriven consecuencias que hagan imposible o dificulten gravemente la ejecución del contrato, sin perjuicio de las acciones a que haya lugar; e) si suspendidas todas o algunas de las obligaciones emanadas del presente contrato, el CONTRATISTA no reanudase la ejecución de las mismas dentro del plazo acordado entre las partes, una vez terminadas las causas que dieron origen a la suspensión, sin perjuicio de las acciones a que haya lugar; f) cuando el CONTRATISTA abandone o suspenda las actividades y gestiones a que se obligó contractualmente así como los trabajos total o parcialmente, sin acuerdo o autorización previa y escrita de ENTerritorio S.A. sin perjuicio de las acciones a que haya lugar; g) cuando el CONTRATISTA ceda el contrato sin previa autorización expresa y escrita de ENTerritorio S.A, sin perjuicio de las acciones a que haya lugar; h) por sentencia que así lo ordene; i) cuando el CONTRATISTA de acuerdo con los procesos de monitoreo y en caso de persona jurídica su representante legal, sean incluidos en alguna de las listas internacionales vinculantes para Colombia de conformidad con lo definido en el Capítulo IV, del Título IV, de la Parte I de la Circular Básica Jurídica 029 de 2014, y sus modificaciones expedida por la Superintendencia Financiera de Colombia y Listas de Control de la Oficina de Activos Extranjeros (OFAC, por su siglas en ingles) y demás listas nacionales o, internacionales de organismo supranacional o no relacionadas con delitos fuente de lavado de activos, financiación del Terrorismo, proliferación de armas de destrucción masiva, fraude, soborno, soborno trasnacional o corrupción; j) cuando el CONTRATISTA o el representante legal sean condenados por parte de las autoridades competentes en cualquier tipo de proceso judicial relacionado con la comisión de los anteriores delitos o actos relacionados con fraude, soborno, soborno transnacional, corrupción, entendiendo estas conductas dentro del marco de las normas penales vigentes; k) cuando el CONTRATISTA incumpla algunas de las declaraciones, obligaciones y compromisos señalados en las políticas y procedimientos relacionadas con la administración de los riesgos de lavado de activos, financiación del terrorismo, fraude, soborno, soborno transnacional o corrupción, de acuerdo con la ponderación del impacto de la conducta, l) por las demás causas dispuestas en la ley, se podrá dar aplicación a lo dispuesto en la presente clausula.

PARÁGRAFO 1: El contrato terminará anticipadamente por la muerte del CONTRATISTA durante el plazo de ejecución contractual, a partir del momento en el cual se expida el Registro Civil de Defunción. Asimismo, el contrato terminará anticipadamente cuando la instancia médica competente determine una incapacidad laboral médica o profesional del CONTRATISTA permanente superior al porcentaje que la ley establece para tal caso.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

PARÁGRAFO 2: En caso de la terminación anticipada, el supervisor indicará el valor ejecutado hasta la fecha de suscripción del respectivo documento para lo cual se desembolsará al CONTRATISTA lo efectivamente prestado.

CLÁUSULA OCTAVA – TERMINACIÓN UNILATERAL: Con ocasión del incumplimiento grave de las obligaciones contractuales a cargo del CONTRATISTA, ENTerritorio S.A. podrá terminar unilateralmente el contrato, previo agotamiento del procedimiento establecido en el formato P-PR-16 -PROCEDIMIENTO PARA SOLICITAR ACCIONES CONTRACTUALES POR PRESUNTO INCUMPLIMIENTO- o el que esté vigente.

CLÁUSULA OCTAVA – CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA: En ejercicio de la autonomía de la voluntad de las partes, las mismas acuerdan libre, expresa e irrevocablemente la causación y efectividad de la cláusula penal pecuniaria en el evento de inejecución o incumplimiento parcial o total del contrato atribuible al CONTRATISTA respecto de cualquiera de las obligaciones del mismo. ENTerritorio S.A. podrá hacer efectiva la cláusula penal pecuniaria, a título de pena, por un monto equivalente hasta por el veinte por ciento (20%) del valor total del contrato. El pago del valor acá señalado se considera como indemnización parcial y no definitiva de los perjuicios causados por el posible incumplimiento del CONTRATISTA, razón por la cual, ENTerritorio S.A. tendrá derecho a obtener del CONTRATISTA y/o su GARANTE el pago de la indemnización correspondiente a los demás perjuicios imputables a este como consecuencia de dicho incumplimiento. ENTerritorio S.A. podrá obtener el pago de la pena pecuniaria mediante el ejercicio de las acciones legales a que haya lugar, ejercidas en contra del Contratista y/o su Garante haciendo efectivo el amparo de Cumplimiento de la Póliza de Cumplimiento ante Entidades Públicas con Régimen Privado de Contratación. El valor de la pena pecuniaria pactada se calculará sobre el valor total del contrato, incluidas las modificaciones al valor del mismo, sin perjuicio de lo previsto en el Artículo 1596 del Código Civil.

CLÁUSULA NOVENA. - PENAL DE APREMIO: En ejercicio de la autonomía de la voluntad las partes acuerdan libre, expresa e irrevocablemente, la causación y efectividad de la cláusula penal de apremio en caso de mora o retrasos imputables al CONTRATISTA, respecto de la ejecución de las actividades o de las obligaciones propias del contrato. ENTerritorio S.A. podrá hacer exigible estos apremios sucesivos al CONTRATISTA durante la vigencia del contrato, de la siguiente manera: Por la inejecución o incumplimiento de las obligaciones contractuales de manera oportuna, un valor equivalente al 2% del valor de los honorarios mensuales incluyendo el valor fijo y variable, sin exceder el 10% del valor total de la mensualidad. Para efectos de la aplicación de la cláusula penal de apremio, el supervisor verificará semanalmente el cumplimiento de las obligaciones generales y específicas a cargo del CONTRATISTA, de acuerdo con lo señalado en el memorando de estudio previo, el contrato, el Manual de Supervisión e Interventoría vigente, y el presente documento. A su vez será necesario que cada supervisor indique a la Subgerencia de Operaciones y a la Oficina Asesora Jurídica, las actividades, informes, obligaciones y fechas en las cuales debió cumplir el CONTRATISTA, justificando el presunto incumplimiento contractual. Para el pago de los valores resultantes a título de cláusula penal de apremio no se requiere que ENTerritorio S.A. constituya en mora al Contratista, pues bastará con el simple retardo imputable al mismo, para generar la obligación de pago de las sumas que correspondan. ENTerritorio S.A. podrá obtener el pago total o parcial de la cláusula penal de apremio mediante el ejercicio de las acciones legales a que haya lugar, en contra del Contratista y/o su Garante, haciendo efectivo el amparo de Cumplimiento de la Póliza de Cumplimiento ante Entidades Públicas con Régimen Privado de Contratación.

CLÁUSULA DÉCIMA. – DECLARACIÓN DE CONOCIMIENTO DE LA SOLICITUD DE CONTRATACIÓN DIRECTA PARA CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y/O APOYO

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

A LA GESTIÓN F-PR-03 O EL QUE ESTÉ VIGENTE: El contratista declara que conoce la solicitud de contratación directa para contratos de prestación de servicios y/o apoyo a la gestión -F-PR-03- o el que esté vigente y, manifiesta cumplir con todos los requisitos propios del contrato. En caso de presentar algún error o inconsistencia, deberá advertirlo de manera inmediata a la entidad, so pena, de asumir las consecuencias que se deriven de esa omisión. Es del resorte del contratista, verificar que cumple con el perfil presentado por el grupo solicitante de la necesidad en el formato F-PR-03 o el que esté vigente; razón por la cual, en caso que no cumpla con el perfil contratado, deberá restituir los honorarios que le hubieren sido cancelados por encima de su perfil técnico o profesional, para lo cual, ENTerritorio S.A. podrá aplicar las compensaciones a que haya lugar, en los términos de la cláusula undécima (11º) del presente documento.

CLÁUSULA UNDÉCIMA. – COMPENSACIÓN: Durante la ejecución del contrato, o, al momento de expedirse el documento de cierre correspondiente, ENTerritorio S.A. podrá compensar las sumas adeudadas -por cualquier concepto- por el contratista, de los pagos que se encuentren pendientes de ser desembolsados. Lo anterior, sin perjuicio de que la Entidad adelante las gestiones administrativas y judiciales correspondientes, en caso de que el valor compensado no alcance a cubrir la totalidad de las acreencias en favor de ENTerritorio S.A.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA. - AVISO DE LA OCURRENCIA DEL SINIESTRO: Sin perjuicio de lo contemplado en las cláusulas octava y novena, cuando ENTerritorio S.A. en su calidad de Asegurado / Beneficiario de la Póliza de Cumplimiento ante Entidades Públicas con Régimen Privado de Contratación, cuente con los elementos de prueba que demuestren la ocurrencia del siniestro, así como la cuantía de la pérdida, si fuere el caso, conforme a las previsiones del Código de Comercio, dará noticia al asegurador de su ocurrencia, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes, a la fecha en que lo haya conocido o debido conocer.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA. – TIQUETES AÉREOS: En caso que el contratista deba desplazarse en transporte aéreo deberá realizar la solicitud de reserva de los tiquetes con mínimo tres (3) días hábiles de antelación a la fecha del viaje y dar a los mismos un uso adecuado, evitando generar costos administrativos adicionales a cargo de ENTerritorio S.A, por su no utilización o por solicitar cambios intempestivos que generen sobrecostos o sanciones, por cambios no autorizados al itinerario inicial salvo caso fortuito o fuerza mayor. Por lo anterior, El CONTRATISTA con la celebración del contrato AUTORIZA EXPRESAMENTE para que los costos que se generen por tiquetes no utilizados total o parcialmente o por sanciones o cambios de itinerario, puedan ser descontados directamente de sus honorarios. Así mismo, todo tiquete no usado total o parcialmente, debe ser reportado por el contratista a más tardar dentro de los tres (3) días hábiles siguientes de su no utilización. De igual forma, El CONTRATISTA se encuentra obligado a dar cumplimiento a lo establecido en el procedimiento para Suministro de tiquetes vigente.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA. - ACTA DE CIERRE CONTRACTUAL (SEGÚN APLIQUE): Se elaborará y suscribirá acta de cierre contractual en los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión que tengan saldos no ejecutados pendientes de liberar. Dicho documento deberá estar suscrito por el Gerente del Grupo de Gestión Poscontractual, el Gerente de Unidad y el Gerente del Convenio o Contrato en el cual se consignen las condiciones contractuales, el cumplimiento del objeto, el balance del contrato, la verificación del cumplimiento del Sistema de Seguridad Social Integral y/o Parafiscales y las obligaciones pendientes a que haya lugar de conformidad con el Manual de Contratación vigente. En caso que se verifique el incumplimiento del CONTRATISTA, la existencia de obligaciones pendientes derivadas del objeto contractual, así mismo cuando el contrato termine de manera anticipada por incumplimiento deberá adelantarse la

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

liquidación teniendo en cuenta los lineamientos del procedimiento de Liquidación de Convenios y Contratos vigente.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA. – LIQUIDACIÓN UNILATERAL: En caso de que las partes no logren liquidar bilateralmente el contrato, y en virtud del principio de la autonomía de la voluntad, las partes disponen que ENTerritorio S.A. podrá liquidar unilateralmente el contrato en aquellos eventos en que lo considere pertinente, previa comunicación a EL CONTRATISTA, con no menos de cinco (5) días de anticipación a la expedición del acta de liquidación respectiva. En el acta deberá consignarse un balance técnico, financiero, administrativo y jurídico del contrato. Si hay lugar a la realización de compensaciones en favor de ENTerritorio S.A. estas deberán dejarse consignadas y justificadas en el respectivo documento.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA. – EXCLUSIÓN DE RELACIÓN LABORAL: De acuerdo con la naturaleza del contrato, el presente contrato no genera relación laboral con el CONTRATISTA, en consecuencia, tampoco el pago de prestaciones sociales y de ningún tipo de emolumentos distintos a lo acordado en la cláusula Valor. El CONTRATISTA actuará con plena autonomía, sin subordinación, asumirá sus propios riesgos, utilizará sus medios y recursos para la ejecución del presente contrato, cuenta con total independencia y un amplio margen de discrecionalidad para cumplir con sus obligaciones prestacionales acordades dentro del plazo pactado para cumplir y, no será agente, ni mandatario o representante de ENTerritorio S.A. Los servicios prestados por EL CONTRATISTA se remuneran mediante el pago de los valores pactados, que incluyen la totalidad de costos directos e indirectos en los que debe incurrir EL CONTRATISTA para el cumplimiento del contrato con la oportunidad y calidad pactadas.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA. - LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIAMIENTO AL TERRORISMO: El CONTRATISTA manifiesta bajo la gravedad de juramento, con la suscripción del presente contrato, que los recursos que componen su patrimonio no provienen de lavado de activos, financiación del terrorismo, narcotráfico, captación ilegal de dineros y en general de cualquier actividad ilícita; de igual manera manifiesta que los recursos recibidos en desarrollo de este contrato, no serán destinados a ninguna de las actividades antes descritas. Para efectos de lo anterior, el CONTRATISTA autoriza expresamente a ENTerritorio S.A, para que consulte los listados, sistemas de información y bases de datos a los que haya lugar y, de encontrar algún reporte, ENTerritorio S.A procederá a adelantar las acciones contractuales y/o legales que correspondan.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA. - INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: El CONTRATISTA declara bajo la gravedad del juramento, que con la suscripción del presente contrato no se encuentra incurso en causal alguna de incompatibilidad, inhabilidad o prohibición, de las establecidas por la Constitución Política y los Artículos 8 de la Ley 80 de 1993; 60 de la Ley 610 de 2000; 50 de la Ley 789 de 2002; 38, Ley 1474 de 2011, Ley 1778 de 2016 y las demás normas aplicables. En el evento de sobrevenir cualquier causal de inhabilidad, incompatibilidad o prohibición, el CONTRATISTA debe dar aviso inmediato a ENTerritorio S.A. y se dará aplicación al Artículo 9 de la Ley 80 de 1993.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA. - INDEMNIDAD: El CONTRATISTA mantendrá indemne y defenderá a su propio costo a ENTerritorio S.A. de cualquier pleito, queja o demanda y responsabilidad de cualquier naturaleza, incluyendo costos y gastos provenientes de actos y omisiones del CONTRATISTA en el desarrollo de este contrato. Si ello no fuere posible y se presentaren reclamaciones o demandas contra ENTerritorio S.A, la entidad podrá comunicar la situación por escrito al CONTRATISTA, para lo cual el CONTRATISTA se obliga a acudir en defensa de los intereses de ENTerritorio S.A; en consecuencia, contratará profesionales idóneos que representen a la entidad y asumirá el costo de los honorarios de estos, del proceso y de la condena,

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

si la hubiere. Si ENTerritorio S.A. estima que sus intereses no están siendo adecuadamente defendidos, lo manifestará por escrito al contratista, caso en el cual acordará la mejor estrategia de defensa o, si ENTerritorio S.A. lo estima necesario, asumirá directamente la misma. En este último caso, ENTerritorio S.A. cobrará y descontará de los saldos a favor del CONTRATISTA todos los costos que implique esa defensa, más un diez por ciento (10%) del valor de los mismos, por concepto de gastos de administración. Si no hubiere saldos pendientes de pago a favor del CONTRATISTA, ENTerritorio S.A. podrá reclamar por la vía ejecutiva, para lo cual este contrato, junto con los documentos en los que se consignen dichos valores, prestará mérito ejecutivo.

CLÁUSULA VIGÉSIMA. - CONFIDENCIALIDAD E INFORMACIÓN: El CONTRATISTA se compromete en relación con la información clasificada o reservada a la que tenga acceso en el desarrollo del presente contrato: a) Abstenerse en cualquier tiempo de divulgar, parcial o totalmente la información clasificada, reservada o de manejo interno, sin previa autorización de su supervisor, a cualquier persona natural o jurídica, entidades gubernamentales o privadas, excepto en los casos que se precisan a continuación: b) Cuando la información sea solicitada por ENTerritorio S.A. c) En cumplimiento de una decisión judicial ejecutoriada, orden judicial o una solicitud oficial expedida por una autoridad con competencia para ello, para lo cual deberá observarse el procedimiento establecido por ENTerritorio S.A. para dar respuesta a tales decisiones, requerimientos o solicitudes, siempre y cuando la información clasificada o reservada se entregue a la mencionada autoridad cumpliendo con los mecanismos de cuidado, protección y manejo responsable de la información estipulados en esta cláusula, previa notificación a ENTerritorio S.A. a través de la dependencia competente, con el fin de que se puedan tomar las acciones administrativas y judiciales pertinentes y se observe el procedimiento establecido por ENTerritorio S.A. para dar respuesta a tales requerimientos, así como las competencias y delegaciones establecidas para la suscripción de los mismos. d) Abstenerse en cualquier tiempo de utilizar, explotar, emplear, publicar o divulgar la información que en razón de su contrato o actividad haya recibido o conocido, en una forma diferente a la autorizada en esta cláusula. e) Tomar todas las medidas necesarias para que la información que le sea suministrada en medio físico, electrónico y otros, se transporte, manipule y mantenga en un lugar seguro y de acceso restringido, de conformidad con la normatividad aplicable. f) El uso de la información que en razón de su contrato posea o reciba el CONTRATISTA, no otorga derecho ni constituye licencia alguna para utilizarla sin observar los principios de la ética profesional, comercial y la competencia leal, ni puede ser utilizada para favorecer ni beneficiar a cualquier persona natural o jurídica. Para ello el CONTRATISTA acuerda expresamente emplear todos los medios a su alcance para impedir esa utilización irregular e ilegal de la Información clasificada o reservada. PARÁGRAFO PRIMERO: De conformidad con la Ley 1581 de 2012, Ley 1712 de 2014 y demás normas jurídicas complementarias, el CONTRATISTA está obligado a cumplir con los deberes de confidencialidad y reserva respecto de los datos personales que llegaren a conocer en virtud del vínculo de la relación contractual constituida, incluso después de finalizada la ejecución del objeto contractual. Es por esto que, la circulación de los datos personales estará sujeta restrictamente al cumplimiento de las obligaciones asumidas por el CONTRATISTA de manera libre y espontánea y, en general, a la concreción de la causa del negocio jurídico. Por tanto, queda prohibido para el CONTRATISTA recolectar, almacenar utilizar, suprimir, conservar, compartir, divulgar, enajenar, publicitar y cualquier otra conducta maliciosa sobre los datos personales a los cuales se tenga acceso en virtud de las funciones que desarrolle a favor de ENTerritorio S.A. PARÁGRAFO SEGUNDO: Para todos los efectos, los términos “información clasificada e información reservada”, corresponde a la información que entrega y se obtiene en ENTerritorio S.A. para el desarrollo de las actividades del contrato, que debe ser cuidada, protegida y tratada de manera legal y responsable por el CONTRATISTA. PARÁGRAFO TERCERO: El incumplimiento de las obligaciones derivadas de la presente cláusula generará un incumplimiento del contrato.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA. - DECLARACIÓN DE CONFIDENCIALIDAD DE CREDENCIALES DE ACCESO: El CONTRATISTA se obliga a conservar en total reserva y confidencialidad las credenciales de acceso (usuario y contraseña) a los sistemas de información y bases de datos de la entidad, así como toda la información que llegare a conocer a través de los accesos que le sean habilitados. Así mismo, el CONTRATISTA se obliga a reportar al área o colaborador encargado, cuando tenga conocimiento de la ocurrencia de cualquier incidente con sus credenciales de acceso, que puedan poner en riesgo la disponibilidad, integridad y/o confidencialidad de la información a la que accede.

NOTA: Lo anterior se entenderá vigente aún después de terminada la relación contractual entre las partes por cualquier causa, por un término de cinco (5) años.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA. - PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES: El CONTRATISTA acepta y autoriza de forma expresa, libre, informada, previa y voluntaria a ENTerritorio S.A. a utilizar su información de carácter personal que le entregue, el cual en su calidad de responsable del tratamiento, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 1581 de 2012, reglamentada por el Decreto Único Reglamentario1074 de 2015 y demás normas que la adicionen, modifiquen o sustituyan, realice tratamiento de la misma, consiste en recolectar, transferir, almacenar, usar, circular, suprimir, compartir, actualizar y transmitir la información al interior de la ENTerritorio S.A. para las siguientes finalidades: a) Registro en los sistemas de información de la entidad para el desarrollo de procedimientos contables y financieros; b) Realizar procesos de inducción de los contratistas sobre procesos, políticas, procedimientos, sistemas de gestión y reglamentos establecidos por la entidad; c) Gestionar y realizar actividades de pago de honorarios como contratista; d) Establecer, mantener, modificar y terminar las relaciones contractuales que sean necesarias para ejecutar las funciones que le fueron asignadas; así como también gestionar y mantener la trazabilidad de todos los contratos que hayan sido suscritos y se encuentren vigentes; e) Para fines de seguridad, registro y control de acceso a las instalaciones; f) Realizar, directa o indirectamente, transmisión o transferencia nacional o internacional de datos, cuando resulte imprescindible para el correcto funcionamiento de la entidad, circunstancia que el titular, al autorizar el tratamiento del dato, acepta con dicho acto tal proceder; g) Publicar imágenes, videos y demás contenidos de publicidad y eventos en redes sociales, el sitio web de la entidad y carteleras digitales internas; h) Los datos recolectados a través de puntos de seguridad, así como, los datos tomados de los documentos suministrados por el titular al personal de seguridad física y los obtenidos de las videograbaciones que se realizan dentro de las instalaciones de la entidad y todas sus sedes, serán utilizados para fines de seguridad y vigilancia de las personas, los bienes e instalaciones de ENTerritorio S.A, y podrán ser utilizados como prueba en cualquier tipo de proceso judicial o administrativo; i) Elaborar estudios de estadísticas para propósitos internos de la entidad; j) Acceder y consultar la información del titular del dato que repose o esté contenida en bases de datos o archivos de cualquier entidad privada o pública ya sea nacional, internacional o extranjera; k) Realizar, directa o indirectamente, transmisión o transferencia nacional o internacional de datos, cuando resulte imprescindible para el correcto funcionamiento de la entidad, circunstancia que el titular, al autorizar el tratamiento del dato, acepta con dicho acto tal proceder; l) Generación y legalización de pólizas de cumplimiento y calidad del servicio. Finalmente, el CONTRATISTA reconoce que ha sido informado acerca del derecho que tiene en cualquier momento de elevar consultas, peticiones o reclamos consistentes en la corrección, actualización o supresión de datos personales y a la revocatoria de la presente autorización cuando proceda, las cuales podrá remitir a ENTerritorio S.A. como responsable del tratamiento, por dos vías: a) De forma escrita, acompañada de una copia de su documento de identificación, en casos en que no se haya aportado con anterioridad, a través del formulario de radicación de peticiones, quejas, reclamos y denuncias que encontrará en nuestra página web, el Centro de Atención al Ciudadano de la Calle 26 No. 13 – 19

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

en Bogotá D.C., o al correo electrónico quejasyreclamos@enterritorio.gov.co; b) De forma verbal, comunicándose a la línea Transparente: 57(1)01 8000 914 502, todo lo cual se notifica en cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 1581 de 2012, sus decretos reglamentarios y nuestra Política de Tratamiento de Información Personal que podrá encontrar en www.enterritorio.gov.co

CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA. – PROPIEDAD INTELECTUAL: Los derechos patrimoniales que surjan de la producción intelectual que el CONTRATISTA realice en cumplimiento de las actividades propias de su contrato o con ocasión de ellas, pertenecen a ENTerritorio S.A, y por tanto por este mismo acto se entienden cedidos por parte del CONTRATISTA a favor de ENTerritorio S.A. . De igual manera las invenciones realizadas por el CONTRATISTA le pertenecen a este, salvo: a) En el evento que la invención haya sido realizada por el CONTRATISTA contratado para investigar, siempre y cuando la invención sea el resultado de la misión específica para la cual haya sido contratado. b) Cuando el CONTRATISTA no ha sido contratado para investigar y la invención se obtiene mediante datos o medios conocidos o utilizados en razón de las actividades adelantadas en desarrollo del contrato; caso en el cual dichas invenciones serán de propiedad de ENTerritorio S.A. Todo lo anterior, sin perjuicio de los derechos morales de autor que permanecerán en cabeza del creador de la obra de acuerdo con la Ley 23 de 1982 y sus leyes complementarias, la decisión No. 351 y 486 de la comisión de la comunidad Andina de Naciones.

CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA. - PACTO DE INTEGRIDAD Y TRANSPARENCIA: Sin perjuicio del cumplimiento de la Ley Colombiana, El CONTRATISTA se compromete: a) Cumplir y hacer cumplir la Constitución, la Ley, el Manual de Contratación, los Manuales, Guías y Procedimientos de ENTerritorio S.A. b) Salvaguardar la moralidad pública, transparencia, objetividad, legalidad, honradez, lealtad, igualdad, imparcialidad, celeridad, publicidad, economía, neutralidad, eficacia y eficiencia que se deben observar en el cumplimiento de las obligaciones contractuales. c) Conocer y estar sometido al régimen de inhabilidades, incompatibilidades, impedimentos y conflictos de intereses, establecidos en la Constitución Política y en las Leyes, de conformidad con el Código de Ética y del Código de Buen Gobierno de ENTerritorio S.A. d) Honrar la cultura de la legalidad y probidad de los actos públicos y por ende hacer más transparente la gestión pública. e) Reconocer a ENTerritorio S.A. como una entidad comprometida con la aplicación de políticas para una gestión pública transparente, f) Mantener la fidelidad en los principios éticos definidos en el Código de Ética y el Código del Buen Gobierno de ENTerritorio S.A. y, especialmente, a la transparencia e integridad en cada una de las prácticas de trabajo en la institución.

CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA. - LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y SOBORNO: En apoyo a la acción de ENTerritorio S.A. para fortalecer la transparencia y la lucha contra la corrupción, en el marco de la Ley 1474 de 2011 Estatuto Anticorrupción y en aplicación de la política antisoborno, el CONTRATISTA se compromete a no ofrecer, dar, recibir ni solicitar dadivas sobornos o cualquier forma de halago, retribuciones, pago, cuota, beneficio, favorecimiento ni prebenda a contratista o servidor público alguno incluyendo aquellos de elección popular, directamente o a través de sus empleados, contratistas o cualquier persona a quien se da o de quien se recibe, a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o efecto la colusión en procesos de contratación que se estén llevando a cabo en la Entidad en cualquiera de sus fases y en todo caso no favorecer intereses distintos al ejercicio del cumplimiento del objeto contractual para lo cual se contrató, así mismo se compromete a efectuar reportes sobre la presunta ocurrencia de actos mencionados.

El incumplimiento de la Política Antisoborno y del Sistema de Gestión Antisoborno, conlleva al Reporte ante las instancias internas de la Entidad o el traslado a los organismos competentes.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEXTA. – SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN: ENTerritorio S.A. establece su Sistema Integrado de Gestión bajo los requisitos de las Normas ISO 9001:2015 Gestión de Calidad, ISO 27001:2013 Gestión de Seguridad de la Información, ISO 14001:2015 Gestión Ambiental, ISO45001:2018 y Decreto 1072 de 2015 Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo e ISO 37001:2016 Gestión Antisoborno; por tanto, con el propósito de cumplir con sus objetivos de mejorar la calidad de los productos y servicios, de garantizar la confiabilidad, integridad y disponibilidad de la información, de prevenir y minimizar impactos ambientales, de prevenir en los colaboradores lesiones y el deterioro de la salud relacionadas con el trabajo, de prevenir, detectar y enfrentar de hechos de soborno y la construcción de acciones conjuntas entre la entidad y los colaboradores, en la aplicación de las medidas del Sistema Integrado de Gestión, el contratista se compromete a: a) Actuar en el marco de la ética institucional y legal, basada en una cultura de integridad, transparencia, honestidad y cumplimiento b) observar las normas vigentes, reglamentos, instrucciones, políticas, procedimiento, objetivos y metas del Sistema Integrado de Gestión. c) Cumplir con la normatividad legal vigente y aplicable en materia ambiental y de seguridad y salud en el trabajo y utilizando los elementos de protección personal de acuerdo con los factores de riesgo a los que se expone. d) Estar afiliado al Sistema de seguridad social en la categoría correspondiente al riesgo del contrato a ejecutar y pagar oportunamente las cotizaciones, para lo cual deberá remitir, en consonancia con las obligaciones contractuales pactadas, las correspondientes planillas de pago con la entrega y/o radicación del informe de actividades. e) Conocer y cumplir las disposiciones y lineamientos para la Seguridad de la Información establecidos en la entidad. f) Informar oportunamente al supervisor del contrato acerca de los peligros y riesgos en seguridad y salud en el trabajo, aspectos e impactos ambientales, riesgos en seguridad de la información y riesgos de soborno latentes en su sitio de trabajo. g) Participar activamente en las actividades y sensibilizaciones que programe la Entidad en temas de Seguridad y Salud en el trabajo, Gestión Ambiental, Seguridad de la Información, Sistema de Administración de Riesgos Operacionales – SARO, sistema de gestión antisoborno y en general las programadas en el marco del Sistema Integrado de Gestión, como parte de la gestión contractual en materia civil. h) Fomentar la aplicación de buenas prácticas en Gestión ambiental. i) Cumplir con el manejo adecuado de residuos y realizar su correcta disposición. j) Suministrar información clara, veraz y completa sobre su estado de salud y entregar copia al responsable del contrato en ENTerritorio S.A. de su examen médico ocupacional. k) Realizar las actividades contractuales de manera segura, acatado las normas en seguridad y salud en el trabajo. l) Procurar por el cuidado integral de la salud, absteniéndose de ejecutar las actividades en condiciones clasificadas como inseguras y/o de alto riesgo para la salud, a menos que se haya provisto de la adecuada protección. m) Reportar inmediatamente al supervisor del contrato sobre las prácticas y/o condiciones subestándar, los incidentes y/o accidentes en seguridad y salud en el trabajo o ambientales, los eventos de Riesgo Operacional materializados y los eventos e incidentes en seguridad de la información que se presenten, de acuerdo con los procedimientos establecidos por la Entidad, así como, cualquier situación que pueda representar una práctica de soborno en la gestión institucional, sin incurrir en denuncia temeraria. n) Participar activamente en la prevención, reporte e investigación de incidentes y accidentes laborales, ambientales y de seguridad de la información. o) No fumar o consumir bebidas alcohólicas o sustancias psicoactivas dentro de las instalaciones de la organización o dentro de los horarios en los que realicen actividades en nombre de la entidad. p) Apoyar las iniciativas de ENTerritorio S.A. relacionadas con la prohibición de cualquier práctica de soborno. q) las demás descritas en la Resolución vigente de autoridades y responsabilidades con el Sistema Integrado de Gestión de ENTerritorio S.A.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SÉPTIMA: AUTORIZACIÓN DE NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO: Con la firma del contrato, EL CONTRATISTA autoriza ser notificado vía correo electrónico de cualquier decisión o información relacionada con la suscripción, ejecución, terminación o liquidación del contrato. Para los efectos antes señalados EL CONTRATISTA

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

manifiesta que podrá ser notificado a la dirección electrónica relacionada en la firma del presente anexo de condiciones.

PARÁGRAFO: En caso de disputa administrativa, judicial o arbitral, relacionada con el contrato, EL CONTRATISTA manifiesta que podrá ser notificado a la dirección de correo electrónico antes señalada.

El CONTRATISTA declara que ha leído y acepta las anteriores consideraciones generales del contrato.

Firma:	Luz angela Mindiola
Nombre completo:	LUZ ANGELA MINDIOLA BONILLA
No. Identificación:	40.941.704
Correo electrónico de notificación:	luaminbo@hotmail.com

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

enterritorio Empresa Nacional Promotora del Desarrollo Territorial S.A.	MODELO TASACIÓN - FUNCIONAMIENTO	CÓDIGO:	F-PR-24
		VERSIÓN:	05
		VIGENCIA:	2024-04-22
	GESTIÓN DE PROVEEDORES	CLASIFICACIÓN:	IP

1. INFORMACIÓN GENERAL

NOMBRES Y APELLIDOS	LUZ ANGELA MINDIOLA BONILLA	TIPO DE DOCUMENTO	Cedula de Ciudadania
		N° DOCUMENTO DE IDENTIDAD	40.941.704

PERFIL CIRCULAR No. 008 DE 2019	Perfil	PERFIL 14		
	Estudios	TP+E		
	Equivalencia	TP + 2 AÑOS		
	Experiencia mínima en meses rangos	49-60		
	Honorarios no incluye IVA	$ 8.650.000,00		
DEPENDENCIA SOLICITANTE	ESTRUCTURACIÓN DE PROYECTOS			
TÍTULO ACADÉMICO 1	ARQUITECTO		CATEGORIA	ARQUITECTO(A)
TÍTULO ACADÉMICO 2	NO APLICA			
FECHA DE GRADO:				
	FECHA TERMINACIÓN MATERIAS:	N/A	FECHA DE EXPEDICION DE TARJETA PROFESIONAL	03/10/12007
ESPECIALIZACION	N/A			
MAESTRIA	N/A			
DOCTORADO	N/A			

2. EXPERIENCIA (Relacionar cronológicamente desde el más reciente)

ENTIDAD O EMPRESA	RESUMEN DE EXPERIENCIA (Diligenciar solamente en caso de experiencia relacionada)	FECHA INICIO (DÍA/MES/AÑO)	FECHA FINAL (DÍA/MES/AÑO)	CANTIDAD DE DIAS
EMPRESA DEPARTAMENTAL DE SERVICIOS PUB	APOYO A LA SUPERVISION	28/06/2023	28/12/2023	183
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE	ARQUITECTA REGIONAL GUAJIRA	20/01/2022	28/11/2022	312
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE	ARQUITECTA REGIONAL GUAJIRA	2/02/2021	17/11/2021	288
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE	ARQUITECTA REGIONAL GUAJIRA	9/04/2019	31/12/2019	266
CONSTRUCTECH CONSTRUCCIONES	ARQUITECTA	29/01/2018	30/09/2018	244
AD CONSTRUCCIONES E.U	SUPERVISORA DECONTROL DE CALIDAD EN OBRAS	1/01/2014	1/09/2014	243
WINKA S.A.S	ARQUITECTA RESIDENTE	7/10/2013	31/12/2013	85
CORPORACION MINUTO DE DIOS	COORDINADORA DE PROYECTOS	1/12/2010	20/11/2012	720
			TOTAL	2341

EXPERIENCIA RELACIONADA EN MESES	78

3. APLICACIÓN DE EQUIVALENCIAS DE ACUERDO CON LA CIRCULAR DE HONORARIOS No. 008 DE 2019

3.1. EQUIVALENCIAS (digite el valor en meses unicamente a la equivalencia que aplica)

Experiencia por titulo	Titulo por experiencia
24,00	

4. RESUMEN TOTAL DE EXPERIENCIA EN MESES

54

5. ESTIMACION DE HONORARIOS DE ACUERDO A LA CIRCULAR DE HONORARIOS: $ 8.650.000

6. CIRCULAR INTERNA 008 DEL 2020

Contratos de prestación de servicios profesionales para la representación judicial en defensa de ENTerritorio S.A. cuyos honorarios sean superiores a 100 SMLMV.	
Contratos de prestación de servicios profesionales a suscribir con expertos, por el alto nivel de especialidad, complejidad y detalle que el objeto contractual demande.	
Contratos de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión a suscribir con personas jurídicas.	
Persona catalogada como Persona Públicamente Expuesta conforme a los lineamientos definidos en el Decreto 1674 de 2016.	

REQUERIDO SEGUN CIRCULAR 008 DEL 2020	VoBo PRESIDENCIA		Fecha de VoBo	

OBSERVACIONES:	

Grupo solicitante

Firma
Nombre: Sonia Janeth Castellanos Morales
Cargo: Gerente Grupo Evaluación de Proyectos

Subgerencia de Operaciones

Vo. Bo. Líder de solución Grupo Gestión Contractual

Firma
Nombre: Carolina Gallego González
Contratista Grupo Gestión Contractual

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 01/10/2024 04:25:56 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **40941704 .**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **102773227** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 03:24:36 PM horas del 01/10/2024, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía Nº **40941704**

Apellidos y Nombres: **MINDIOLA BONILLA LUZ ANGELA**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano: 5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.araic-atc@policia.gov.co

Presidencia de la República

Ministerio de Defensa Nacional

Portal Único de Contratación

GOV.CO

Todos los derechos reservados.

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy martes 01 de octubre de 2024, a las 15:25:03, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	40941704
Código de Verificación	409417042410011525O3

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO No. 255451172

PIB
15:23:56

Bogotá DC, 01 de octubre del 2024

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) LUZ ANGELA MINDIOLA BONILLA identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 40941704:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Politica y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

CARLOS ARTURO ARBOLEDA MONTOYA
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.